

CÁMARA DE REPRESENTANTES

JUEVES, 21 DE OCTUBRE DE 1926

Se abre la sesión a las 5.25 p. m., bajo la presidencia del Hon. Manuel Roxas.

El PRESIDENTE. Léase la lista de los Representantes.

Sr. LABRADOR. Señor Presidente, pido que se dispense la lectura de la lista.

El PRESIDENTE. ¿Hay alguna objeción? (*Silencio.*) Se dispensa la lectura de la lista. Aprobada. Hay *quorum*.

APROBACIÓN DEL ACTA

Sr. PERFECTO (G.). Señor Presidente, pido que se dispense la lectura del acta y que la misma se dé por aprobada.

El PRESIDENTE. ¿Hay alguna objeción? (*Silencio.*) Aprobada.

PROYECTOS DE LEY EN PRIMERA LECTURA

El CLERK DE ACTAS, leyendo:

PROYECTOS DE LEY DE CARÁCTER PÚBLICO

Del Representante Agan (C. R. No. 1716, 7.ª L. F.), titulado:

Ley que apropia fondos para la terminación del edificio destinado a ser una escuela de Ciencia Doméstica en Ivaná, Batanes.

El PRESIDENTE. Al Comité de Obras Públicas.

Del Representante Agan (C. R. No. 1717, 7.ª L. F.), titulado:

Ley que destina ocho mil pesos para la construcción de un dispensario de sanidad en Basco, Batanes.

El PRESIDENTE. Al Comité de Obras Públicas.

Del Representante Agan (C. R. No. 1718, 7.ª L. F.), titulado:

Ley que destina la cantidad de dos mil pesos para la terminación del edificio municipal (reconstruido) de Ivaná, Batanes.

El PRESIDENTE. Al Comité de Obras Públicas.

Del Representante Agan (C. R. No. 1719, 7.ª L. F.), titulado:

Ley que destina fondos para la terminación de la escuela primaria de Savidug, Sabtang, Batanes.

El PRESIDENTE. Al Comité de Obras Públicas.

Del Representante Agan (C. R. No. 1720, 7.ª L. F.), titulado:

Ley que destina diez mil pesos para terminar los muros de contención (*sea wall*) ya comenzados en el municipio de Sabtang de la provincia de Batanes.

El PRESIDENTE. Al Comité de Obras Públicas.

Del Representante Agan (C. R. No. 1721, 7.ª L. F.), titulado:

Ley que destina fondos para la construcción de la escuela primaria de Sumangac, Sabtang, Batanes.

El PRESIDENTE. Al Comité de Obras Públicas.

By Representative Fernandez (H. No. 1722, 7th P. L.), entitled:

An Act appropriating the sum of five thousand pesos, out of any funds in the Insular Treasury not otherwise appropriated for the improvement and maintenance of Puerto Princesa roads, Province of Palawan.

The SPEAKER. To the Committee on Public Works. By Representative Fernandez (H. No. 1723, 7th P. L.), entitled:

An Act appropriating the sum of five thousand pesos, out of any funds in the Insular Treasury not otherwise appropriated, for the improvement and maintenance of Cuyo roads and trails, Province of Palawan.

The SPEAKER. To the Committee on Public Works. By Representative Fernandez (H. No. 1724, 7th P. L.), entitled:

An Act appropriating the sum of five thousand pesos, out of any funds in the Insular Treasury not otherwise appropriated, for the improvement and maintenance of Coron roads and trails, Province of Palawan.

The SPEAKER. To the Committee on Public Works. By Representatives Gullas, Briones, Cuenco, Ybañez, Alcazaren, Noel, and Rama (H. No. 1725, 7th P. L.), entitled:

An Act providing for the standardization of the salaries of stenographers employed in the Government service and for an automatic increase of their salaries after three years of continuous and faithful service, and for other purposes.

The SPEAKER. To the Committee on Civil Service. By Representative Gullas (H. No. 1726, 7th P. L.), entitled:

An Act requiring court stenographers to furnish, free of charge, to poor appellants in criminal cases who are defended *de officio* in the court of first instance, a copy of the transcript of the stenographic notes; and regulating the compensation of court stenographers in the sale of copies of the stenographic notes, and for other purposes.

The SPEAKER. To the Committee on Judiciary. Del Representante Hernando (C. R. No. 1727, 7.ª L. F.), titulado:

Ley disponiendo que los maestros que actualmente se hallan en el servicio del Gobierno de Filipinas, después de cierto número de años de continuo y satisfactorio servicio, serán considerados como empleados clasificados y para otros fines.

El PRESIDENTE. Al Comité de Servicio Civil. Del Representante Mendoza (C. R. No. 1728, 7.ª L. F.), titulado:

Ley que reforma el inciso (b) del artículo dos mil cuatrocientos treinta y cuatro de la Ley Número Dos mil setecientos once conocida por Código Administrativo. (Sobre el edificio conocido por "Ayuntamiento.")

El PRESIDENTE. Al Comité de la Ciudad de Manila. De los Representantes Guinto, San Agustín, Dizon, Laico y Sánchez (C. R. No. 1729, 7.ª L. F.), titulado:

Ley autorizando al Secretario de Agricultura y Recursos Naturales para investigar el paradero del terreno o terrenos

de la propiedad de la familia del Dr. José Rizal en Calamba, Laguna, que han dado lugar a la persecución de la referida familia por parte de los frailes hacendados de aquel pueblo durante el régimen español, y presentar después un informe detallado sobre el asunto a la Legislatura Filipina dentro del primer mes del siguiente período de sesiones.

EL PRESIDENTE. Al Comité de Presupuestos.

INFORMES DE COMITÉ

Informe del Comité de Sanidad (I. C. R. No. 298, 7.º L. F.), sobre el Proyecto de Ley No. 783 de la Cámara, titulado: "An Act appropriating the sum of ten thousand pesos yearly for a period of five years for the compilation and preparation of Filipino Pharmacopoea and Filipino National Formulary and for other purposes," recomendando que sea trasladado al Comité de Presupuestos.

Ponente: Representante Oppus.

EL PRESIDENTE. Si no hay objeción por parte de la Cámara, se traslada al Comité de Presupuestos.

Informe del Comité de Instrucción Pública (I. C. R. No. 299, 7.º L. F.), sobre los Proyectos de Ley Nos. 937, 860 y 1666 de la Cámara, recomendando que sea aprobado sin enmienda el C. R. No. 1666, titulado:

"An Act regulating the solicitation and collection of fees, charges and contributions in all public schools of the Philippine Islands, abolishing voluntary contributions, and for other purposes,"

Ponente: Representante Labrador.

THE SPEAKER. To the House Calendar.

Informe del Comité de Comunicaciones (I. C. R. No. 300, 7.º L. F.), sobre el Proyecto de Ley No. 1662 de la Cámara, titulado:

"Ley que reforma el capítulo cincuenta y dos de la sección cuarta del Código Administrativo, haciendo obligatorio el pago de giros postales y telegráficos por tesoreros provinciales, delegados tesoreros provinciales y tesoreros municipales, en ciertos casos,"

recomendando que sea aprobado sin enmienda.

Ponente: Representante Ybiernas.

EL PRESIDENTE. Al Calendario de la Cámara.

Informe del Comité de Comunicaciones (I. C. R. No. 301, 7.º L. F.), sobre el Proyecto de Ley No. 130 del Senado, titulado:

"An Act amending sections two hundred and forty-two, nineteen hundred and forty-two, nineteen hundred and eighty-nine, nineteen hundred and ninety, twenty hundred and twenty-three, twenty hundred and twenty-nine, twenty hundred and thirty, twenty hundred and thirty-one, twenty hundred and thirty-three, twenty hundred and thirty-five, and twenty hundred and thirty-eight of Act Numbered Twenty-seven hundred and eleven, known as the Administrative Code of the Philippine Islands and for other purposes," recomendando que sea aprobado con enmienda.

Ponente: Representante Ybañez.

THE SPEAKER. To the House Calendar.

Sr. MOSCOSO. Señor Presidente, el Representante Nieto ha recibido un telegrama participándole que su padre está gravemente enfermo, y por este motivo tiene que regresar a su distrito, y pide que se le dispense de la asistencia a las sesiones.

EL PRESIDENTE. ¿Hay alguna objeción? (*Silencio*.) Aprobada.

ORDEN ESPECIAL

Sr. PAREDES. Señor Presidente, el Comité de Reglamentos solicita una Orden Especial (O. E. No. 53, 7.º L. F.), para que en la sesión de mañana, 22 del actual se consideren los Proyectos de Ley Nos. 533, 1529, 1380 y 1649 de la Cámara; y para el sábado, 23 de octubre de 1926, los Proyectos de Ley Nos. 1279 y 1632.

EL PRESIDENTE. ¿Hay alguna objeción a esta Orden Especial? (*Silencio*.) Adoptada.

Está en orden la continuación de la discusión del Proyecto de Ley No. 1426 de la Cámara.

Sr. SORIANO. Señor Presidente, pido que la Cámara se constituya en Comité de Toda ella para la consideración del mencionado proyecto de ley.

Sr. CUENCO. Señor Presidente, para una enmienda a la moción del Caballero por Cavite. Propongo que se constituya la Cámara en Comité de Toda ella para la consideración del mencionado proyecto y sus enmiendas.

EL PRESIDENTE. ¿Hay alguna objeción? (*Silencio*.) Se constituye la Cámara en Comité de Toda ella para la consideración del mencionado proyecto de ley y sus enmiendas, y se designa al Caballero por Romblón, Sr. Festín, Presidente de dicho Comité.

SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN

Se suspende la sesión de la Cámara.

(*El Speaker abandona la presidencia, ocupándola el Sr. Festín.*)

COMITÉ DE TODA LA CÁMARA

Se abre la sesión del Comité de Toda la Cámara a las 5.27 p. m.

EL PRESIDENTE. Está en orden la continuación de la discusión del proyecto de Ley No. 1426 de la Cámara.

IMPUESTO SOBRE EL RADIO

Tiene la palabra el Caballero por Cebú.

DISCURSO EN PRO, DEL SR. RAMA

Sr. RAMA. Señor Presidente, Caballeros de la Cámara: este asunto de la industria de la radiotelegrafía y radiotelefonía, después de los discursos de los Caballeros que me han precedido en el uso de la palabra, he llegado al convencimiento de que es realmente muy importante. Al principio, no pude menos de abrigar un prejuicio grande contra el proyecto de ley que estamos debatiendo. Ha sido tan fuerte la autosugestión hostil al mismo que, cuando me levanté anoche para consumir un turno sobre este asunto, se me escapó un *lapsus linguae*, y en vez de decir que consumiría un turno en favor, dije que me levantaba para consumir un turno en contra. Pero después, recapacitando un poco y examinando las disposiciones del presente proyecto de ley, me he convencido de que el mismo, si no es de los excelentes, de los intachables, al menos, puedo decir que es de los inocentes. No se me alcanza hasta ahora, a pesar de la elocuencia de los impugnadores de esta medida, por qué la misma no se ha de aprobar y por qué la Legislatura no ha de proteger a una de las industrias que constituyen una de las entrañas vitales de nuestro país, una de las industrias que porque se tiene todavía que incubar, el Estado debe tender hacia ella su mano protectora para fomentarla, para dotarla de todos los requisitos, de todos los elementos que la puedan levantar a un grado y a un nivel tales, que las exigencias del progreso de nuestras comunicaciones se satisfagan debidamente. Señor Presidente, si hay alguna actividad particular que se debe de impulsar, esa debe ser la industria de la radiotelegrafía y radiotelefonía. Tenemos, señor Presidente, al discutir este proyecto de ley, que fijarnos, tenemos que atenernos a las ventajas,

a los grandes beneficios que reporta al país semejante industria. La reclama no solamente la especial formación geográfica de Filipinas, sino también el estado de cultura, de educación, de instrucción de nuestras masas. Esta es una de las industrias cuya misión se parece muy mucho a la de la prensa, por ser un instrumento muy poderoso de publicidad, de divulgación de ideas y de noticias, elementos estos muy esenciales para que un pueblo pueda reclamar un puesto digno en el concierto de las naciones civilizadas. Actualmente estamos palpando los beneficios de esta industria y el servicio que la misma presta, respecto a la información a determinadas poblaciones del Archipiélago sobre cotizaciones en el mercado, datos sobre agricultura, notas meteorológicas, noticias de carácter político, informes, y demás sucesos que tienen relación con la actuación del gobierno y de la administración, así como también de los personajes representativos del país, es de los más útiles, de los más grandes, de los más extraordinarios, puesto que es un servicio que no tiene y no tendrá otro resultado más que el mejoramiento de la educación pupolar, el perfeccionamiento del conocimiento e información de todo lo que está pasando en un pueblo civilizado como Filipinas.

Creo, pues, señor Presidente, que el advenimiento de la industria radiotelegráfica y radiotelefónica al país, lejos de ser un mal, en vez de merecer vuestra condenación, en vez de poner trabas a su perfeccionamiento, debe ser un motivo de satisfacción para la Legislatura y para el pueblo filipino. Esa industria debe ser considerada por nosotros como una bendición que el ingenio humano ha dispensado para honor y gloria del progreso y de la civilización moderna.

He observado, señor Presidente, que toda la oposición al proyecto de ley gira al rededor de estos dos puntos: porque proporciona un subsidio a cierta casa comercial que tiene relación con la venta de aparatos de recepción y por el supuesto monopolio que se atribuye a cierta corporación la industria mencionada aquí en Filipinas. No veo, señor Presidente, que exista semejante subsidio. Examinando el proyecto encontramos que el mismo dispone la creación de un fondo que se llamará fondo de radioemisión. Este fondo de radioemisión se constituirá con los derechos de inscripción que ascienden a ₱10 que se han de pagar por cada aparato de recepción radioteleográfico y radiotelefónico, y que este fondo de radioemisión se distribuirá en la forma siguiente: 20 por ciento para el fondo general y 80 por ciento que se aplicará exclusivamente a los fines siguientes: a prestar ayuda pecuniaria a los municipios de cuarta clase y a instituciones oficiales para la adquisición de aparatos de recepción radiotelegráfica o radiotelefónica; al pago de derechos a cualesquiera estaciones de radioemisión debidamente autorizadas que posean medios y aparatos satisfactorios para el servicio dentro de las Islas Filipinas para la transmisión radiotelegráfica y radiotelefónica, durante dos horas diarias por lo menos, dando noticias oficiales, informes, educación, etc., etc.; al empleo de personal, al pago de dietas para sufragar los gastos necesarios para la realización de los fines mencionados.

Señor Presidente, quisiera preguntar a los opositores ¿dónde está aquí el subsidio? ¿Subsidio a quién? Si hemos de llamar subsidio el dinero que se da a los municipios de cuarta clase, para que esos municipios puedan adquirir los aparatos de recepción radiotelegráfica y radiotelefónica; si hemos de llamar subsidio a esa aplicación tan justa y tan razonable, yo no sé cómo se llamará lo contrario. Los opositores de este proyecto de ley han dado a entender que este subsidio es para favorecer a ciertos intereses particulares. No veo eso en el proyecto de ley. Las estaciones de radioemisión debidamente autorizadas, que posean medios y aparatos satisfactorios para el servicio dentro de las Islas Filipinas, recibirán parte de este 80 por ciento y es esto lo que llaman subsidio. Es verdad, admito que sea un subsidio, pero es un subsidio muy justo, es un subsidio muy razonable, es un subsidio como cualquier otro que el Gobierno está proporcionando a varias empresas particulares. ¿Por qué el Gobierno no va a dar su dinero, no va a prestar su ayuda a los que posean estaciones de radioemisión, que prestan servicios en beneficio del Gobierno por la transmisión de noticias, informes oficiales, etc., etc., durante dos horas diariamente? ¿No hemos destinado fondos para subvencionar algunos buques de cabotaje, a fin de que presten servicio en beneficio del Gobierno y del interés público?

También hablan de monopolio. Es este otro asunto, señor Presidente, que creo de fácil resolución. Los que hablan de monopolio, parece que han perdido de vista esta cláusula del proyecto que dice: que el 80 por ciento del fondo de la radioemisión se destinará al pago de los dueños de cualesquier estaciones de radioemisión. ¿Dónde está el monopolio aquí? En Filipinas hay varias casas que venden y negocian aparatos de radiotelegrafía y radiotelefonía, y tengo entendido que hasta ahora y hasta después de aprobado este proyecto, no habrá quien impida a cualquiera que compre esos aparatos en cualquiera de esas casas. Disfrutarán de los beneficios de este fondo de radioemisión todas aquellas entidades, todas aquellas empresas debidamente autorizadas, que posean medios y aparatos satisfactorios. En el proyecto no se dice que gozará de este fondo una casa determinada. Si lo dijese así el proyecto, habría razón suficiente para recalcar, hablar y combatir ese monopolio.

Se han objetado también, señor Presidente, los derechos de inscripción, y yo creo que la imposición de esos derechos de inscripción es justa y oportuna. Si los derechos de inscripción que se pagan por cada aparato de recepción, se han de gastar, se han de invertir en la propagación, en el perfeccionamiento, en el mejoramiento de la industria de la radiotelegrafía y radiotelefonía, creo que esa imposición de derechos redundará en beneficio, no sólo del Gobierno, sino también del público. Hay la objeción de que la imposición de ₱10 como pago de derechos de inscripción no es equitativa; pero yo digo que nosotros estamos actualmente pagando muchas clases de inscripción. Tenemos, por ejemplo, el caso de las escopetas por la que pagamos derechos de inscripción; por poseer un revólver, pagamos también,

y sin embargo nadie ha reclamado alegando la diferencia de precios porque uno posee un revólver que vale ₱300 y otro posee otro revólver que no vale más que ₱100. Tenemos también los derechos de inscripción de automóviles. El pago de derechos de inscripción de automóviles, es una de las buenas medidas que la Legislatura ha dictado; y yo creo que la imposición de estos derechos tiene mucha semejanza con la imposición de derechos de inscripción de radiotelegrafía y radiotelefonía.

Señor Presidente, para terminar diré que la Legislatura haría no sólo un acto de justicia, sino que demostraría patriotismo, demostraría prudencia suma, gran cordura, al aprobar una medida tan buena y excelente como la que se somete a nuestra consideración. No se ha presentado un proyecto de ley que merezca tanto nuestra unánime aprobación por los beneficios que podría reportar al país, como el presente que tiende a propulsar la industria de la radiotelegrafía y radiotelefonía, una industria muy útil, de utilidad excepcional para un país como el nuestro, que tiene una formación y situación geográficas también excepcionales. Impetraría de todos y cada uno de los miembros de la Cámara que emitan su voto en favor de este proyecto de ley, no ya por consideraciones a ésta o a aquella compañía, a ésta o a aquella casa comercial que vende aparatos de recepción, no, sino por el fomento de nuestros medios de comunicación, por la hegemonía que debemos tener sobre las ondas hertzianas, por la educación, por la cultura de nuestra masas, especialmente en aquellas poblaciones que se hallan aisladas y cuyas comunicaciones son muy deficientes. Por todo eso, señor Presidente, pido encarecidamente al Comité de Toda la Cámara que apruebe este proyecto de ley tan bueno, tan excelente y tan beneficioso para todos nosotros.

Estoy ahora a la disposición de los caballeros que deseen formular preguntas.

Sr. ALCAZAREN. Yo quería pedir algunas aclaraciones al Caballero por Cebú, pero en vista de sus conclusiones, llenas para mí de sarcasmo, renuncio el placer de hacerle preguntas.

Sr. RAMA. Señor Presidente, yo no puedo contestar al Caballero por Cebú, Sr. Alcazaren, porque después de dirigir su pregunta se ha sentado.

Sr. ALCAZAREN. Bueno, señor Presidente, para algunas preguntas al orador.

El PRESIDENTE. El orador puede contestar, si le place.

Sr. RAMA. Sí, señor, con mucho gusto.

Sr. ALCAZAREN. Si el Caballero por Cebú es tan amable, desearía preguntarle sobre la cuestión de subsidio. ¿Cuando Su Señoría trajo a colación la subvención a los buques de cabotaje, para que esos buques puedan llegar a puntos donde los otros barcos no pueden llegar, pensó Su Señoría enmendarse su anterior declaración de que este proyecto de ley no trata de dar subvención a ninguna corporación de radio?

Sr. RAMA. Lo que he dicho es que si existe algún subsidio o alguna forma de subsidio que se dispone en la presente ley, ese subsidio no será más que un subsidio justo y razonable, porque entiendo que del 80 por ciento de los fondos de la radioemisión,

parte de esos fondos se destinará al pago de cualesquiera estaciones de radioemisión que sirvan al Gobierno diariamente dos horas, transmitiendo noticias, informes, comunicaciones oficiales, etc. Y si realmente presta ese servicio al Gobierno, un servicio muy útil, muy necesario, no veo por qué se va a combatir este proyecto por ese motivo solamente.

Sr. ALCAZAREN. ¿Pero sabe Su Señoría que al concederle la franquicia a la *Radio Corporation* tenía ya esa condición de prestar ese servicio al público y al Gobierno?

Sr. RAMA. ¿A qué franquicia se refiere Su Señoría?

Sr. ALCAZAREN. A la de la *Radio Corporation of the Philippines*, por la cual ésta se comprometía a prestar ese servicio al público y al Gobierno.

Sr. RAMA. Yo he examinado este proyecto de ley y no . . .

Sr. ALCAZAREN. No, no es en esta ley, es en una ley anterior.

Sr. RAMA. Sí, yo he examinado este proyecto de ley y no he visto que ese subsidio sea solamente para las estaciones establecidas por la *Radio Corporation*, sino que al contrario, ese fondo del 80 por ciento se destinará para cualesquiera estaciones de radioemisión; y cuando se dice cualesquiera estaciones, creo yo que se da a entender que no se refiere únicamente a una determinada compañía, sino a todas las compañías o empresas particulares que establezcan estaciones de transmisión.

Sr. ALCAZAREN. Entonces, estamos convenidos en que hay una especie de subvención. Eso no se puede negar, está en el artículo 12, inciso (b) de este proyecto.

Sr. RAMA. Sí, señor.

Sr. ALCAZAREN. Bien; con respecto a la cuestión del monopolio, ¿sabe Su Señoría que la *Far Eastern Radio Corporation* cerró su negocio por no poder competir con la *Radio Corporation of the Philippines*?

Sr. RAMA. No tengo noticia de que alguna casa se haya cerrado por motivos de competencia.

Sr. ALCAZAREN. ¿No sabe Su Señoría que antes había dos corporaciones grandes, la *Radio Corporation of the Philippines* y la *Far Eastern Radio Corporation*, y que esta última ya no existe? Esa es la información que quisiera dar a Su Señoría para tener una base en la discusión con respecto al monopolio.

Sr. RAMA. Su Señoría debe estar informado en ese sentido.

Sr. ALCAZAREN. Si las corporaciones, o una corporación grande que hizo competencia a la *Radio Corporation of the Philippines*, ya no existe, esta fraseología del proyecto de ley de "cualquiera compañía de radio" se aplica ya solamente a la compañía *Radio Corporation of the Philippines*. Entonces, ¿no cree Su Señoría que existe un monopolio, es decir, que la subvención se dará solamente a una corporación?

Sr. RAMA. Lo que defiendo es el principio envuelto en el proyecto de ley. Estoy defendiendo el proyecto tal como se nos presenta; pero yo no puedo hablar de las consecuencias de este proyecto de ley.

Sr. ALCAZAREN. ¿No cree Su Señoría que las provisiones de una ley deben aplicarse al sitio mismo donde la ley se aplica? Es decir, que existiendo aquí solamente una corporación de radio en Filipinas, los beneficios serán solamente para esa compañía que existe.

Sr. RAMA. No creo que sea ésa la intención del autor del proyecto de ley.

Sr. ALCAZAREN. No será esa la intención, pero ése será el efecto.

Sr. RAMA. Aún admitiendo lo que dice Su Señoría, no puede Su Señoría concluir que este proyecto de ley se ha redactado en tal forma para favorecer tan sólo a una compañía, ya que se dice que ese subsidio es para cualesquiera estaciones, lo cual quiere decir que no es solamente para favorecer a una determinada compañía, sino a todas las compañías existentes y por existir. Deseo informar a Su Señoría que actualmente en Filipinas no es solamente la *Radio Corporation* la única compañía que vende aparatos de recepción. Hay otras casas que también venden y negocian aparatos de radiotelegrafía y radiotelefonía, y esas casas saldrán también beneficiadas y favorecidas por este proyecto de ley.

Sr. ALCAZAREN. Voy a abusar un poco más de la cortesía del Caballero por Cebú, Sr. Rama, haciéndole esta pregunta. Su Señoría siempre ha atacado a los impuestos, en cualquiera forma que sean, y ahora trata de defender un proyecto de ley que precisamente impone impuestos. Ahora pregunto yo, ¿a que viene ese cambio de postura?

Sr. RAMA. Permítame Su Señoría que le manifieste que no hay tal cambio de postura. Yo no he combatido sistemáticamente todos los impuestos, sino que todo sistema de tributación que yo creía perjudicial para el pueblo, ha encontrado siempre mi oposición tenaz; pero cuando los impuestos que se tratan de establecer son justos, como ocurre en el presente caso, su servidor depondrá su actitud de opositorista tradicional, y se sumará a la mayoría con gusto y con complacencia, para la promulgación de leyes semejantes.

Sr. LAICO. Para un turno en pro del proyecto.

El PRESIDENTE. Tiene la palabra el Caballero por Leyte.

DISCURSO EN CONTRA, DEL SR. OPPUS

Sr. OPPUS. Señor Presidente, caballeros del Comité de Toda la Cámara: Francamente, estaba por no consumir mi turno en contra de este proyecto, al oír de labios de mi distinguido amigo el Caballero por Cebú, Sr. Rama que este proyecto de ley que tenemos ahora presente, es un proyecto inocente.

Señor PRESIDENTE, temo que en el curso de mi corta peroración salpique de manchas la túnica blanca e inmaculada de inocencia, con que se presenta este proyecto a la Cámara. Señor Presidente, voy a comenzar a contestar algunas de las manifestaciones hechas aquí anoche por el distinguido ponente del proyecto, el Caballero por Isabel, Sr. Nieto. Entre otras cosas, el Sr. Nieto ha dicho que si el Gobierno no concede este privilegio o esta ayuda a cierta compañía o a ciertas compañías que han conseguido franquicia de la Legislatura para operar estaciones de radiotelegrafía, estas corporaciones se verían obligadas a perder la fianza que ellas habían prestado. Pero, señor Presidente, pregunto ahora

breve y directamente: ¿quién les ha mandado embarcarse en una empresa dudosa, si no sabían siquiera del éxito o fracaso de esa compañía? ¿Por qué han prestado esa fianza, por qué han acudido a las Cámaras colegisladoras solicitando la franquicia, cuando esas compañías no estaban seguras de lo que hacían?

Señor Presidente, esto es muy importante. Nosotros no debemos ser demasiado paternalistas. El Gobierno Filipino está haciéndose demasiado paternalista, protegiendo a cualquiera, que por uno u otro motivo fracasa en sus negocios. Este es un caso particular, y en este caso, la franquicia concedida a ellas les obliga. Ellas muy bien sabían que estaban obligadas a transmitir noticias; estaban obligadas a todas las condiciones que la ley exige. Ellas se conformaron, señor Presidente, y yo espero que se exija a todas la misma responsabilidad. ¿Por qué sean corporaciones grandes vamos a protegerlas? Si ellas, señor Presidente, van a fracasar, que fracasen, que fracasen solas, sin la ayuda del Gobierno. Del mismo modo, otras empresas que pierden, pierden sin la ayuda del Gobierno. ¿Por qué vamos a prestar ayuda ahora?

Sr. GUARIÑA. Señor Presidente, para algunas preguntas al orador.

El PRESIDENTE. El orador puede contestar, si le place.

Sr. OPPUS. Sí, señor.

Sr. GUARIÑA. ¿Sabe Su Señoría bajo qué condiciones se ha concedido la franquicia actual?

Sr. OPPUS. Podría contestar a esa pregunta en términos generales, pero no en términos específicos. Está aquí el proyecto de ley.

Sr. GUARIÑA. De acuerdo con la franquicia otorgada por la Legislatura, ¿está obligada la compañía a organizar programas diariamente o debe limitarse únicamente a disseminar noticias?

Sr. OPPUS. Creo que solamente está obligada a dar noticias, cuando se les paga.

Sr. GUARIÑA. ¿No está obligada a confeccionar programas?

Sr. OPPUS. No puedo contestar categóricamente, pero creo que no.

Sr. GUARIÑA. Quisiera informar a los miembros del Comité de Toda la Cámara, que la compañía actual cumple su deber de tener abierta su estación para todos aquellos que quieren utilizarla, pagando la tarifa correspondiente, y que además, la compañía actual prepara programas al público.

Sr. OPPUS. Precisamente pregunto yo: ¿quién le obliga a servir un programa determinado todos los días?

Sr. GUARIÑA. ¿No cree Su Señoría que en virtud de ese pequeño impuesto con que se grava a los poseedores de aparatos, se obliga a poner un programa dos horas diariamente?

Sr. OPPUS. Por de pronto no hemos recibido ninguna petición de los poseedores, en el sentido de que se compela a la compañía actual a disseminar programas.

Sr. GUARIÑA. No se ha compelido a la compañía a presentar un programa dos horas diariamente; pero la compañía, para conceder un estímulo a los tenedores de aparatos se obliga a presentar un programa de dos horas diarias, mediante el pago de ese impuesto.

Sr. OPPUS. Exactamente, para dar un estímulo porque gana. El comerciante que quiere ganar debe gastar, debe hacer una propaganda por su propia iniciativa, sin la ayuda del Gobierno.

Sr. GUARIÑA. ¿Cree Su Señoría que la compañía actual es la única que monopoliza la venta de los aparatos de radio? .

Sr. OPPUS. No, señor.

Sr. GUARIÑA. ¿Existen otras corporaciones?

Sr. OPPUS. Exactamente.

Sr. GUARIÑA. ¿Se les veda a esas compañías el vender aparatos?

Sr. OPPUS. Pero tampoco estas otras compañías piden que se imponga este impuesto para ellas.

(Prosiguiendo.) Como estaba diciendo, el Gobierno no debe ser demasiado paternalista. Fracasa el radio y nosotros estamos aquí dispuestos a aprobar una ley, en el sentido de proteger la empresa, imponiendo una contribución a los poseedores de aparatos de radio. Estamos aquí, no para el fomento de compañías que se embarcan en aventuras dudosas, y que después, cuando viene un chaparrón, piden la protección de la Legislatura. Eso no es justo. Cualquiera entonces, se embarcaría en aventuras, para después, cuando venga el desastre, pedir la ayuda del Gobierno y solicitar la promulgación de una ley imponiendo una contribución.

Señor Presidente, cuando se presentaron varios proyectos de ley, o dos por lo menos, solicitando franquicia para el radio, nadie obligó a esas compañías a que prestaran fianza. Ellas mismas se presentaron, llevando bajo el sobaco las condiciones que se les imponían. ¿Y por qué ahora van a rehuir esa obligación? Si no pueden cumplir su compromiso, que dejen el negocio; otros lo explotarán. Que no haya monopolio, que se permita negociar a todo el mundo y no a uno o dos solamente. El Caballero por Cebú, Sr. Rama, dijo en el curso de su vigoroso discurso, que no hay ninguna diferencia entre la subvención a los vapores de cabotaje y al radio. Yo creo que existe una diferencia muy grande. Con respecto a los vapores estos son necesarios, el Gobierno los necesita para su transportación. Además, los vapores están operando dentro de ciertas leyes; pero en cambio la industria, el negocio del radio, no lo necesita el Gobierno de una manera estricta o absoluta.

Si el radio quiere, digámoslo así, servir al público y explotar ese negocio, debe proveerse de medios necesarios y no solicitar que el Gobierno les proteja.

Sr. QUINTO. Señor Presidente, para algunas preguntas al orador.

El PRESIDENTE. El orador puede contestar, si le place.

Sr. OPPUS. Sí, señor.

Sr. QUINTO. ¿Se ha fijado Su Señoría en el artículo 12 del proyecto en discusión?

Sr. OPPUS. ¿Qué dice?

Sr. QUINTO. En el inciso (b) se dice que parte del ochenta por ciento se destinará para ayudar a los municipios de cuarta clase, y el Comité está dispuesto a aceptar una enmienda en el sentido de incluir hasta los municipios de tercera clase para construir y levantar allí estaciones de radio, en beneficio general.

Sr. OPPUS. Para eso tenemos nuestro Buró de Correos. Todos los años estamos apropiando dinero para el mantenimiento y la construcción de

nuevas estaciones radiográficas, y no estamos en condición de aceptar el regalo de empresas particulares, para que en forma de subvenciones se les pague a ellas un tanto por ciento a cambio de un servicio que se dice van a prestar. Con perdón de la palabra, eso es un regalo, si se me permite la frase, un poco reventativo. No se fija en este proyecto de ley qué tanto por ciento corresponde a los municipios. En este mismo proyecto se enumeran los capítulos por medio de los cuales se va a gastar el dinero, pero no se dice a qué se destina ese dinero, y allí hay pago de empleados, pago del Comité y otras cosas más, de tal suerte que, en resumidas cuentas, esto resultaría como las cuentas del Gran Capitán, que habrá para todos, menos para los municipios; de tal suerte que después se preguntará dónde está el dinero para los municipios, y naturalmente, costearán: el dinero no puede llegar, esperen un rato, porque se ha repartido a los empleados; y más tarde ese beneficio será un mero sueño y nunca una realidad.

Sr. QUINTO. Yo respeto la opinión de Su Señoría sobre ese particular; ¿pero no cree Su Señoría que eso es demasiado prejuizar, tratándose de una junta que ha de estar compuesta de personas que yo creo decentes que son funcionarios del Gobierno Insular? ¿No cree Su Señoría que las cuentas del Gran Capitán no resultarían en este caso?

Sr. OPPUS. Es que no sería culpa de los miembros del Comité, sería culpa de la cantidad reducida que se va a obtener en concepto de impuestos; será tan reducida la cantidad, que ni habrá para pagar a esos mismos señores del Comité.

Sr. QUINTO. ¿Ha hecho Su Señoría el cálculo de los impuestos que se pueden cobrar por este proyecto de ley?

Sr. OPPUS. Sí, señor, aquí se ha dicho que existen mil ochocientos aparatos, pongamos ya dos mil, que a diez pesos, sino me equivoco, hacen veinte mil; y con veinte mil pesos ¿qué se puede hacer? Dígame Su Señoría si se puede hacer algo.

Sr. QUINTO. Hay aparatos que cuestan ₱100; de modo que si se aprobara este proyecto y se ayudara a un municipio con un aparato de cien pesos, por ejemplo, a un municipio de la provincia de Su Señoría, ¿no cree Su Señoría que eso sería un beneficio muy grande para los habitantes del municipio de Su Señoría que pueden oír el brillante que Su Señoría está pronunciando en la Cámara?

Sr. OPPUS. No quisiera satisfacer a mi distrito haciéndole oír mi discurso, a costa del derecho de otras corporaciones que pudieran también obtener la franquicia sobre radio.

Sr. QUINTO. El servicio no se limitará a los discursos parlamentarios, sino que también se dedicará a diseminar otras noticias, sobre precios, sobre lo que está ocurriendo en Manila. ¿No cree Su Señoría que es un beneficio muy grande, el que esos habitantes sepan frecuentemente los precios de los principales productos del país, o lo que está ocurriendo diariamente en Manila, cosa que no puede hacer el Buró de Correos por falta de comunicación? ¿No cree Su Señoría que vale la pena de aprobar este proyecto de ley, siquiera por ese beneficio general?

Sr. OPPUS. Yo no sé por qué tendremos que valerlos de empresas particulares para prestar un servicio público, teniendo nosotros los fondos del tesoro público; no sé por qué va a consentir el Gobierno

esos cambalaches con empresas particulares, para hacer llegar noticias sobre el mercado, discursos parlamentarios y otros asuntos a nuestros municipios. Por lo demás, yo creo que con un aparato de ₱100, es imposible que de aquí a la provincia de Leyte, ni siquiera a la provincia de Tayabas, se pueda oír un discurso pronunciado aquí. Porque yo tengo entendido que en Manila hay aparatos que cuestan ₱300, y he estado en las casas de los poseedores de esos aparatos y he visto que en dichos aparatos no se oye más que un zumbido que parece el de un mosquito, y me dicen que ése es el radio. Está bien, convencido.

Sr. GUINTO. Yo no quiero discutir con Su Señoría esos defectos del aparato, porque hay aparatos que, por el mal manejo de los que poseen, realmente resultan defectuosos; pero yo creo que la ciencia, tarde o temprano, tiene que perfeccionar esos aparatos. ¿No cree Su Señoría que es parte de los deberes del Gobierno propulsar la explotación del sistema del radio en Filipinas, para beneficio general de los habitantes de este país, disseminados en diferentes islas?

Sr. OPPUS. ¿Tendría Su Señoría objeción a que el total de eso se destine ya para la compra de aparatos, sin necesidad de nombrar a ese Comité, y que se faculte al Director de Correos, sin sobresueldo, para que disponga la instalación de esos aparatos en los municipios del Archipiélago cuando se apruebe el proyecto?

Sr. GUINTO. Yo no respondo de esa ambición de Su Señoría, pero puedo decir que es buena. ¿No cree Su Señoría que el poco pago que se da a la compañía es una justa compensación y servirá como de subsidio por el servicio de programa diario, como si alquiláramos una banda de música y pagásemos el servicio de esa banda durante dos horas, y nada más?

Sr. OPPUS. Yo creo que está a discreción a cada cual el divertirse. Si alguno quiere divertirse oyendo un jazz o un sermón, o un discurso, pues, que se compre un radio, y el que no pueda, pues que se aguante.

(Prosiguiendo.) Agradezco en el alma que el Caballero por Tayabas haya manifestado que la idea que yo trataba de presentar es excelente; pero no sé si el Comité va a aceptarla, en el sentido de que por excesiva generosidad de los caballeros del radio, por su interés, por su patriotismo, ellos cedan la cantidad recaudada para invertirla en la compra de aparatos con destino a los municipios, facultando al Director de Correos para que determine la compra de dichos aparatos y la instalación de los mismos en los municipios. Si ellos aceptaran eso, ahora mismo estoy votando en pro del proyecto. Con perdón, el proyecto se parece mucho a esas líneas mágicas que nos trae "El Tribune" cada domingo, donde uno se pierde en laberintos y no sabe uno dónde coger aquella estrella que ponen en medio. Nadie sabe adónde va a parar el proyecto de ley; nadie más que Dios sabe a dónde va a parar esa línea, si a una estrella o a un galón.

Señor Presidente, hace poco solamente, se aprobó por esta Cámara de Representantes un bill tendiente a restringir el libre ejercicio de las corporaciones e individuos en el manejo de la industria del radio. Ese bill, informado por el distinguido Caballero por Cebú, Sr. Ybáñez, provee que antes que cualquiera

compañía pueda emprender aquí el negocio de radio, tiene que adquirir una franquicia de la Legislatura. Pero sabiendo como sabemos hoy la manera cómo se ejercita en Filipinas el veto por el Gobernador General, todo esto resulta una farsa, señor Presidente, como lo ha sido en el pasado. En 1924, la Legislatura aprobó dos franquicias, una para la *Radio Corporation of the Philippines* y otra para la *Far Eastern Radio Corporation*. Ambas con buenas condiciones, iguales en cierto modo, pero la una fué vetada por el Gobernador General, la que ofrecía mejores condiciones. Pero por una explicación más o menos convincente, de más o menos peso, se vetó uno de aquellos proyectos y se dejó el otro. En ese caso, ¿dónde está la igualdad? Se dice que aquí no se protege a nadie. Es verdad, no se protege a nadie, pero en la práctica ocurre que una vez vetado un bill, resultará que la única compañía que predomina en el mercado es la corporación que actualmente goza de la franquicia y del privilegio. En resumidas cuentas, esa compañía absorberá a todas y será el día de mañana, si no se pone un remedio, la única que va a predominar en toda Filipinas.

Sr. CARRANCEJA. Señor Presidente, para algunas preguntas al orador.

El PRESIDENTE. El orador puede contestar, si le place.

Sr. OPPUS. Sí, señor, con mucho gusto.

Sr. CARRANCEJA. ¿Este es el primer caso que se registra aquí, de privilegios otorgados a una compañía?

Sr. OPPUS. ¿En qué sentido?

Sr. CARRANCEJA. En el de una subvención.

Sr. OPPUS. Sí, señor, es la primera vez que yo sepa, al menos desde que soy legislador.

Sr. CARRANCEJA. ¿No es verdad que actualmente existe la compañía de luz eléctrica, que es un artículo de primera necesidad, porque hasta el último pobre lo necesita, y esa compañía tiene una franquicia?

Sr. OPPUS. Pero no está subvencionada.

Sr. CARRANCEJA. Pero la luz eléctrica es un artículo de primera necesidad.

Sr. OPPUS. Sí, señor.

Sr. CARRANCEJA. En cambio ¿no es verdad que el radio es un artículo de lujo y no de primera necesidad, y por lo tanto, el que quiera tener un aparato de radio es justo que pague? ¿De manera que a quien queremos defender? Si fuese una ley imperativa que obligase a todos, entonces estarían muy bien esos discursos, Caballeros por Leyte. Pero siendo un artículo de lujo completamente, no hay ningún perjuicio, y si se quiere que la franquicia del radio se quede convertida en mero papel, con que nadie compre radio, se quedará en papel.

Sr. OPPUS. En resumidas cuentas ¿qué quiere decir Su Señoría?

Sr. CARRANCEJA. Pues, que como se trata de un artículo de lujo, si estos caballeros están dispuestos, como lo están y yo lo estoy también, a que todo el que quiera gastar lujo debe pagarlo, no nos debe importar nada que esa venta de aparatos de radio la costeen, como un artículo de lujo, los que quieran recibir los beneficios del radio.

Sr. OPPUS. Caballero por Camarines, si no se trata mas que de imponer un impuesto, y después

fuese ese impuesto a parar, sin recovecos ni rodeos al Gobierno Insular, sería justo; pero que no digan aquí que un 20 por ciento por un lado, un 40 por ciento por otro y un 44 por ciento por otro, porque no se puede saber . . .

Sr. CARRANCEJA. Su Señoría puede presentar las enmiendas necesarias para regular el negocio, pero no impedir que se regularice por el Gobierno. Lo que no debe continuar es lo que está sucediendo ahora, que todo el mundo está oyendo el radio de gorra.

Sr. OPPUS. Señor Presidente, no es una pregunta la que está haciendo el Caballero por Camarines Norte, sino que son sugerencias las que está formulando. Y si el Caballero por Camarines Norte es del Comité, debe presentar un bill mejor, porque éste es pésimo.

Sr. CARRANCEJA. Yo no he hecho más que seguir la sugerencia de mi querido amigo el Caballero por Leyte, el cual me pidió ciertas explicaciones y las he dado.

EL PRESIDENTE. Tiene la palabra el Caballero por Negros Occidental.

Sr. LACSON. Señor Presidente, si el Caballero por Laguna va a consumir un turno a favor del proyecto, yo le cedo la palabra.

EL PRESIDENTE. Tiene la palabra el Caballero por Laguna.

DISCURSO EN PRO, DEL SR. LAICO

Sr. LAICO. Señor Presidente y Caballeros de la Cámara: Después de lo que han dicho, y después de lo bien que lo han dicho, en forma elocuente, los Caballeros que me han precedido en el uso de la palabra, en relación con el asunto que nos tiene ocupados, creo yo que cualquiera intervención de mi pequeñez en la discusión de este asunto, sería innecesaria, para que el bill salga aprobado o rechazado. Pero señor Presidente, si me levanto hoy, es porque después de haber oído precisamente a los distinguidos caballeros que me han precedido en el uso de la palabra, me he convencido de que el asunto sobre el radio, que estamos tratando, es muy importante y tiene relación directa con el progreso del pueblo filipino, y por este motivo he creído deber mío tomar parte en la discusión de este bill.

Señor Presidente, es un hecho admitido por todos, que el advenimiento de la industria del radio en Filipinas, ha traído grandes progresos a este país, así como también se ha demostrado aquí que mientras muchas personas se dedican al negocio de la venta de aparatos de radio, una sola corporación, que es la *Radio Corporation* es la que costea el negocio de radioemisión. De esta manera, resulta que siendo varios los negociantes de aparatos de radio y siendo una sola la compañía que costea la estación de radioemisión, esta compañía se ve impotente para seguir sosteniendo dicha estación así como para confeccionar buenos programas, a satisfacción de los poseedores de aparatos de radio. Por tal motivo, un miembro de esta Cámara tuvo la buena idea de presentar este bill para conceder una ayuda sincera y amistosa, pero del todo desinteresada, a la industria del radio en Filipinas. Y al llegar a este extremo, señor Presidente, yo creo que

se presenta ante nosotros este interrogante: ¿Queremos que esta conquista, esta bella conquista de la civilización, continúe en Filipinas para provecho de nuestro pueblo? Entonces, en caso afirmativo creo que debemos de algún modo ayudar a esa industria, a fin de que la misma no muera en Filipinas.

Mr. VILLANUEVA (G. Z.). Mr. Speaker, will the gentleman yield for some questions?

EL PRESIDENTE. El orador puede contestar, si le place.

Sr. LAICO. Sí, señor.

Mr. VILLANUEVA (G. Z.). I understand that the bill desires that the Government may be convinced in order that this big radio corporation will receive the help of the Government to the detriment of other companies.

Sr. LAICO. ¡Al abogar yo por la aprobación del bill, no lo hago precisamente para prestar ayuda a una sola corporación, sino a varias, tal como se provee en el bill.

Mr. VILLANUEVA (G. Z.). Does not the gentleman from Laguna think that this corporation spent plenty of time to determine before they establish these broadcasting stations, whether in the future there would be other merchants to sell radio sets?

Sr. LAICO. No todos los que establecen los negocios hacen indagaciones primeramente, aunque muchas veces, algunos lo hacen antes de establecer un negocio. Algunos se someten a correr una aventura, y corriendo esa aventura, muchas veces obtienen éxito o beneficio en el negocio, o también obtienen pérdidas. En el caso de la *Radio Corporation* no sé realmente si ésta ha hecho primeramente las indagaciones necesarias, es decir, si ella iba a ganar o a perder en el negocio. Pero haya hecho o no la *Radio Corporation* indagaciones antes de emprender ese negocio, nos basta saber que es un gran beneficio para el país la continuación de la existencia de la radioemisión en Filipinas, porque facilita los medios de comunicación y se transmiten a grandes distancias los armoniosos sonidos de la música; y no solamente eso, sino hasta inclusive los discursos que se pronuncian dentro de las Cámaras legislativas y también noticias e informes sobre el movimiento del comercio. Yo creo que es una necesidad nacional el que nosotros continuemos con esa radioemisión, y siendo ya una necesidad nacional, yo creo que es deber nuestro responder al clamor de los que ven la necesidad de dar el subsidio a esa corporación, a fin de que la radioemisión continúe subsistiendo.

Mr. VILLANUEVA (G. Z.). Does the gentleman from Laguna think that, with this radio corporation out of business, we would have the business of selling radio instruments here done away with? Does he think that the sale of these instruments can be brought under control?

Sr. LAICO. Precisamente yo creo que el objeto del proyecto no es ése.

Mr. VILLANUEVA (G. Z.). Knowing, as we do, that this is a necessity and that it is a thing which the people really want and that it is like the tide that comes as a matter of course; does not the gentleman from Laguna think that it is improper and unjust for the Government to interfere?

Sr. LAICO. Ya he dicho a Su Señoría que desde el momento en que se ha hecho una necesidad para el pueblo el que continúe subsistiendo la estación de la radio, yo creo que si nos convencemos de que realmente sin subsidio del Gobierno esta estación ha de desaparecer, es deber nuestro, es deber de esta Legislatura el promulgar una legislación que conceda el subsidio.

Mr. VILLANUEVA (G. Z.). My question is whether we should drive it out of business.

Sr. LAICO. Desde el momento en que se pide el subsidio, es porque existe el convencimiento de que la corporación, sin subsidio ha de desaparecer.

El PRESIDENTE. Tiene la palabra el Caballero por Negros Occidental.

DISCURSO EN CONTRA, DEL SR. HILADO

Sr. HILADO. Señor Presidente: Por varias y muy buenas razones se puede objetar a la aprobación del proyecto de ley bajo nuestra consideración.

En primer lugar, se puede llamar la atención de la Legislatura a la política peligrosa a que se quiere embarcar al Gobierno, de erigirse en protector de determinadas corporaciones. Se comprende que el Gobierno imponga gabelas para su mantenimiento; pero debemos de estudiar con mucha detención, antes de adoptar la política peligrosa de imponer gabelas para el beneficio de corporaciones particulares, y enviar a la cárcel a los que se opusieren a pagarlas como se dispone en el proyecto de ley que está bajo nuestra consideración.

Si se tratara de una corporación pequeña, organizada para promover el desarrollo de alguna industria local, todavía se podrían invocar sentimientos de patriotismo para obligarnos a extender nuestra mano protectora y facilitar el desarrollo de dicha industria. Pero cuando se trata de una corporación que está capitalizada con centenares de millones de pesos, cuyo presidente es el hombre que gana el mayor sueldo en todo el mundo, ¿qué necesidad, pregunto yo, hay de que la Legislatura establezca un precedente muy peligroso, cual es el de constituirse en protector de dicha corporación?

Se nos dice que la *Radio Corporation of the Philippines* no podrá vivir si no se aprueba el presente proyecto de ley.

Yo me niego a aceptar semejante excusa, porque no la creo verdad. Hace algunos años, cuando el entusiasmo por el radio llenaba el ambiente de las naciones americanas y europeas, algunos comerciantes filipinos, animados no solamente por el deseo del lucro, sino también por el noble deseo de poner al servicio del pueblo filipino un buen servicio de radio, organizaron la *Radio Corporation of the Philippines*. Después pidieron una franquicia de la Legislatura y todos gustosos votamos por concederles la franquicia, para ayudarles en su noble propósito. Más tarde, aquella corporación vino a la Legislatura con un proyecto de ley semejante al que se está hoy considerando, cuyo objeto primordial era inducir a la Legislatura a conceder una subvención a dicha corporación. Tratándose de una pequeña corporación que según sus Directores no estaba en condiciones de continuar en el negocio sino se les extendía la ayuda del Gobierno, yo fui uno de los que miraban con simpatía aquel proyecto de ley. Desafortunadamente,

aquel proyecto de ley tan simpático para todos nosotros, no pudo pasar, y no pudo pasar por la culpa de ningún otro más, que de los mismos dirigentes de dicha corporación. Tratándose de un proyecto de ley que daba una subvención, no era más que natural que los miembros de la Legislatura se dividiesen en su opinión. Algunos lo favorecían, otros lo combatían. En vez de permanecer confiados en la simpatía de su causa y esperar el fallo favorable de la Legislatura, los Directores de la *Radio Corporation of the Philippines*, en su deseo de hacer fracasar el movimiento que se oponía a la aprobación del proyecto, no titubearon en utilizar medios bien ignominiosos. En los pasillos del Salón de Mármol ellos acusaron a los que se oponían al proyecto, de haber recibido soborno de German que era el dueño de la *Far Eastern Radio Corporation*. Cuando la Legislatura vió aquella conducta tan indigna, la Legislatura justamente mató el proyecto de ley.

Señor Presidente, ahora se vuelve a pedirnos la referida subvención. Las circunstancias, sin embargo, han cambiado. La *Radio Corporation of the Philippines* ya no pertenece a aquel puñado de patriotas que se metieron en un negocio que ellos no entendían muy bien, llevados únicamente por su deseo de rendir algún servicio al pueblo filipino. La *Radio Corporation of the Philippines* ya pertenece a la *Radio Corporation of America*. La *Radio Corporation of America* es una de las empresas más grandes del mundo. Tiene un capital de varios centenares de millones. Tiene a su servicio a los mejores expertos en el mundo. Paga a su *manager* un sueldo varias veces mayor que el sueldo del Presidente de Estados Unidos y mucho más grande que el sueldo del *Manager* de la *Standard Oil Company* o de la *American Steel Corporation*. Se trata de una corporación que cuenta con inmensos recursos, y está manejada por hombres muy inteligentes. Yo digo, señor Presidente, que cuando una corporación que cuenta con esos recursos y esa clase de dirección viene a Filipinas, estudia el terreno, y después de hacer un minucioso estudio, compra el negocio de la *Radio Corporation of the Philippines*, es muy razonable presumir que debe de hallar buena perspectiva en el negocio.

Pero, señor Presidente, yo no fundo mi oposición solamente en estas consideraciones, sino en razones más sagradas, que afectan a la dignidad de la Legislatura y al buen nombre de nuestra patria.

Es un motivo de alegría y orgullo para nosotros, el que hasta ahora nuestras elecciones han sido la expresión de la voluntad del pueblo. Afortunadamente, las corporaciones existentes en Filipinas no han llegado aún a corromper a nuestro electorado, como han hecho en otros países que se precian de ser democráticos. Por fortuna, nuestros candidatos no reciben contribuciones de grandes corporaciones o comerciantes, en la época de elecciones; así es que una vez elegidos, conscientes de que el pueblo es el que les ha elevado al cargo, trabajan y velan por el interés exclusivo del pueblo filipino. Gracias a Dios, que con el corazón en la mano, podemos decir que el único lema que ha guiado y continúa guiando a nuestros legisladores, es sintetiza en aquellas hermosas palabras: *salus populi suprema lex*.

Desafortunadamente, sin embargo, estamos viviendo en un mundo donde la calumnia y la maledicencia imperan; y hay espíritus malvados que han querido imputar a la Legislatura móviles despreciables en su actuación. Cuando en 1922, los chinos comenzaron a trabajar por la derogación de la Ley de Contabilidad, y algunos prominentes políticos y legisladores acogieron favorablemente la causa de los chinos, inmediatamente se lanzó la acusación de que aquellos políticos y legisladores habían sido sobornados por la comunidad china. Cuando más tarde se discutió la solicitud de una corporación americana por algunos miles de hectáreas de terreno en Mindanao para el cultivo de la piña, malas lenguas se precipitaron en acusar a ciertos miembros de la Legislatura de haber compartido con un prominente bufete de la localidad, en el botín. Cuando para satisfacer los clamores y protestas de nuestros compatriotas de que el dinero del Banco Nacional está todo enterrado en Negros, se trató de vender dichas centrales a una compañía americana, para que con el producto de la venta se pudiese ayudar a los comerciantes y agricultores de las otras provincias, en seguida se saturó la atmósfera de acusaciones de que ciertos personajes filipinos iban a percibir ₱500,000 de soborno. Cuando recientemente se vendió la Compañía de Cemento, comentarios muy difamatorios se lanzaron contra los que favorecieron la venta. Hoy, cuando estamos considerando la franquicia del Banco de las Islas Filipinas, se acusa a los que favorecen el proyecto de haber sido sobornados, y a los que se oponen a él, de estar en espera aún de ser sobornados.

Señor Presidente, yo estoy convencido de que son infundadas estas críticas. Yo sostengo y defiendo la integridad de nuestros prohombres y de los representantes constitucionales de nuestro pueblo, porque tengo fe en nuestra dignidad y en nuestro amor al pueblo. Yo no creo que entre nosotros haya un Judas capaz de vender a nuestra patria por todo el oro del mundo. Yo confío en la honradez de nuestros prohombres, y les creo incapaces de cometer actos innobles que menoscaban la dignidad y la buena reputación de nuestra raza. Yo sé que debemos ser lo bastante grandes para no hacer caso de todas esas chismografías. Yo sé que debemos dejar pasar por alto las malditas confabulaciones e invenciones de lenguas viperinas. Pero, señor Presidente, yo también creo que la doctrina cristiana, que nos enseña perdonar al enemigo, tiene sus límites en la vida práctica. Podemos perdonar a los que nos maltratan físicamente, porque en esos casos el perdón constituye un acto cristiano, uno de esos rasgos de nobleza que constituye la tradición de nuestra raza. Podemos perdonar al que nos roba hasta el último pedazo de nuestra propiedad, porque con el sudor de nuestra frente todavía podremos labrar una fortuna. Pero no podemos, no debemos permitir que se manille el honor de la Legislatura, porque la reputación individual, como la reputación nacional, es tan delicada, que una vez manchada no vuelve a ostentar el lustre original.

Y ésta es la razón, señor Presidente, porque cuando me acuerdo de lo que han hecho los directores de la *Radio Corporation of the Philippines* para manchar la honra de la Legislatura, se subleva mi espíritu, y clama por justicia. Nuestra honra demanda

que castigemos a los que han intentado arrastrar nuestra reputación al fétido fango de la infamia. No debemos permitir que esos espíritus poco caballerosos, que en su afán de lucrarse por algunos miles de pesos, difamaron a la Legislatura, nos induzcan hoy a darles una subvención. Sería verdaderamente una barbaridad prestarnos a ser instrumentos suyos, imponiendo gabelas para su propio y exclusivo beneficio. Nosotros, que siempre hemos estado opuestos a concesiones de privilegios exclusivos; que siempre nos hemos opuesto a conceder franquicias exclusivas, por beneficiosas que fuesen para el pueblo; también debemos negarnos a ser protectores de la *Radio Corporation of America*, que es la dueña de la *Radio Corporation of the Philippines*, que ni necesita nuestra ayuda por ser muy rica, ni es acreedora a nuestras simpatías mientras mantenga en su seno a las personas que nos han difamado vilmente.

Por estas razones, señor Presidente, yo pido que se suprima la cláusula promulgatoria del proyecto. Sr. LACSON. Señor Presidente, para algunas preguntas al orador.

El PRESIDENTE. El orador puede contestar si le place.

Sr. HILADO. Sí, señor.

Sr. LACSON. Su Señoría dice que el Gobierno desea imponer una pena al que no quiera pagar ese tributo, para beneficio de una entidad particular. Yo quisiera saber en qué parte del proyecto se dice que ese dinero se va a destinar para beneficio de una compañía particular.

Sr. HILADO. Es muy fácil la contestación. El artículo 12 del proyecto dispone que las personas que infrinjan cualquiera disposición de esta ley serán castigadas con una multa que no pase de quinientos pesos, o con prisión que no exceda de seis meses, o con ambas penas a la vez.

Sr. LACSON. No me refiero a eso, sino a lo que dijo Su Señoría de que se beneficia solamente una entidad particular, o sea la *Radio Corporation*, a la que Su Señoría refiere tal vez. El proyecto no habla de ninguna entidad particular, sino que se refiere a todas las entidades que se dedican a esta industria.

Sr. HILADO. Es verdad que la ley es bastante general; pero de la teoría a la práctica, hay una distancia inmensa. Sabemos que en realidad no hay más que una corporación que va a ser beneficiada con las disposiciones de este proyecto, y podemos presumir con mucha razón, que dentro de un período razonable, de cinco años tal vez, no habrá ninguna otra corporación que querrá acogerse a los beneficios de esta ley. Si es verdad que ellos alegan que aquí en Filipinas no se hace negocio en esto, es muy fácil presumir que ninguna corporación vendrá, al menos, por algún tiempo más.

Sr. LACSON. ¿Quiere decir Su Señoría que cuando dictemos una ley de este género, tendría que ser, no sobre bases generales, sino personalizando la entidad a la cual irán a parar los fondos que se han de recoger?

Sr. HILADO. No, señor, no se quiere decir eso, sino que las leyes se promulgan de acuerdo con las circunstancias actuales. Todos sabemos que actualmente no hay más que una compañía que puede pedir esta contribución. Es verdad que se pueden organizar otras compañías, no se duda de eso; pero lo

único que se dice es que la única compañía que va a ser beneficiada por esta ley, es la que actualmente existe en el país. Puede ser que vengan otras compañías a solicitar franquicias para poder conseguir que ellas operen y obtengan algo de este dinero; pero ¿quién garantiza que la Legislatura les concederá la franquicia, y una vez concedida, quién nos garantiza que el Gobernador General no la vetará? Una corporación tan poderosa como la *Radio Corporation of America* es capaz de ejercer una influencia tremenda, para que el Gobernador General veto cualquiera otra franquicia que podamos conceder.

Sr. LACSON. ¿Pero no sabe Su Señoría que, además de la *Radio Corporation*, hay otra entidad en Filipinas que cuenta con otra estación diseminadora?

Sr. HILADO. Beck lo hace, pero en una escala pequeña.

Sr. LACSON. Yo quisiera informar a Su Señoría que existe otra casa que es la de Beck, solamente que es pequeña y todavía no puede diseminar hasta ciertas provincias de Filipinas.

Sr. HILADO. Sí, ya he dicho que no hay mas que la *Radio Corporation* y la casa de Beck, pero ésta es una casa tan pequeña que no puede pedir esta subvención, porque no podría ofrecer programas para el resto de Filipinas, y se limita solamente a reproducciones de discos de gramófono.

Sr. LACSON. ¿No cree Su Señoría que la casa Beck podría establecer una estación diseminadora para poder cumplir con sus deberes y con su obligación con aquellos hombres o personas que hayan comprado aparatos en su establecimiento?

Sr. HILADO. ¿Qué deberes tienen?

Sr. LACSON. El deber moral de dar buenas audiciones a los que han comprado aparatos en su establecimiento.

Sr. HILADO. Si aquí se quiere sostener que los que venden aparatos de radio tienen la conciencia y el deber moral de diseminar diariamente programas, entonces no hay necesidad de este proyecto de ley, porque la *Radio Corporation* que vende aparatos, también tiene esa obligación moral.

Sr. SORIANO. Señor Presidente, para algunas preguntas al orador.

El PRESIDENTE. El orador puede contestar, si le place.

Sr. HILADO. Sí, señor, con mucho gusto.

Sr. SORIANO. ¿De manera que mi amigo el Caballero por Negros Occidental, se opone, o no es partidario de que la Legislatura conceda privilegios o franquicias a corporaciones o personas particulares?

Sr. HILADO. Las franquicias se pueden conceder, y a eso yo no objeto. Lo que objeto es que nosotros imponamos tributos para beneficio de esas personas particulares, porque creo que estamos sentando aquí un precedente muy delicado y debemos madurar muy bien nuestra decisión antes de dar ese paso.

Sr. SORIANO. Creo que lo que aquí se dispone es para el servicio público. Pero en términos generales, de acuerdo con su discurso, Su Señoría es refractario a la concesión de privilegios y franquicias que redundan en beneficio de una entidad particular, principalmente si es extranjera.

Sr. HILADO. No es que me oponga a la franquicia, sino al tributo que se impone, de enviar a la cárcel

a una persona, por no poder pagar el tributo que se le ha impuesto, para el beneficio de una persona particular.

Sr. SORIANO. Pero si se suprime esa parte mediante una enmienda, ¿estaría conforme Su Señoría?

Sr. HILADO. Es que el tributo no se puede suprimir.

Sr. SABIDO. Señor Presidente, para algunas preguntas al Caballero por Negros Occidental.

El PRESIDENTE. El Caballero por Negros Occidental puede contestar, si le place.

Sr. HILADO. Sí, señor.

Sr. SABIDO. ¿Qué concepto ha formado Su Señoría del bill; es un proyecto que favorece a la corporación o favorece también al público?

Sr. HILADO. Tal vez no haya ninguna corporación o entidad que de una manera directa o indirecta no favorezca al público; pero creo que este bill más bien favorece a una corporación particular.

Sr. SABIDO. ¿Es o no es el radio de necesidad en Filipinas?

Sr. HILADO. Eso es muy relativo. Un automóvil es una necesidad para unos pocos, pero no para muchos.

Sr. SABIDO. En opinión de Su Señoría ¿necesita el país del servicio del radio o no?

Sr. HILADO. Es verdad que lo necesita; pero yo preferiría que el Gobierno lo ponga, porque entonces estaremos justificados en imponer gabelas para el sostenimiento del Gobierno.

Sr. SABIDO. ¿Su Señoría quiere dar a entender que necesitamos el radio?

Sr. HILADO. No, señor; lo que digo es que si lo necesitamos, que el Gobierno lo ponga, y entonces podremos imponer gabelas.

Sr. SABIDO. ¿No cree Su Señoría que precisamente el proyecto es una manifestación directa, si no implícita, de parte del Gobierno, de que él desea que se establezca el radio?

Sr. HILADO. No es una manifestación, mientras el proyecto no esté aprobado. Solamente sería una manifestación de la voluntad del Gobierno, cuando nosotros hayamos aprobado este proyecto.

Sr. SABIDO. ¿Quiere decir Su Señoría que si se aprobara el proyecto, sería una manifestación de los deseos del Gobierno de que realmente el radio es una necesidad?

Sr. HILADO. Quiero decir que si se aprueba; pero eso de "sí" es cuestionable, pues como Su Señoría sabe, la palabra *si* es susceptible de varias interpretaciones.

Sr. SABIDO. ¿Quiere decir Su Señoría que si se aprueba el proyecto, eso significa que el Gobierno, por medio de sus Representantes, cree que el radio es una necesidad, y no bajo ninguna otra consideración?

Sr. HILADO. No, señor.

Sr. SABIDO. ¿Su Señoría ha dicho también que la *Radio Corporation* es una corporación muy poderosa y que si adquirió el negocio del puñado de filipinos que quiso implantarlo en Filipinas, lo hizo porque creía que el negocio del radio en Filipinas es lucrativo?

Sr. HILADO. Sí, señor.

Sr. SABIDO. ¿No cree Su Señoría que también se podría decir que aquel puñado de filipinos se desprendió del negocio, porque no era lucrativo?

Sr. HILADO. Hay una gran diferencia entre una corporación con capital pequeño y otra corporación que cuenta con un gran capital. Yo, personalmente o formando una corporación con el Caballero por Albay y otros dos compañeros más, con un capital de diez mil pesos, no podríamos explotar las tierras inmensas de Mindanao sembrando goma; pero Firestone con un capital de ₱25,000,000 puede hacerlo fácilmente.

Sr. SABIDO. ¿No admite Su Señoría que precisamente se vendió el negocio del radio por aquel puñado de compatriotas, porque ellos creían que el negocio del radio no era lucrativo en Filipinas?

Sr. HILADO. Hubo varias razones para vender el negocio, y una de ellas, la más poderosa, es que ellos tenían la competencia de la *Radio Corporation of America*. Ellos sabían que la *Radio Corporation of America*, había conseguido la franquicia para operar en Filipinas. Sabían también que estaban preparando desde América, después de los estudios que se hicieron, a enviar un aparato muy grande para hacerles la competencia. En realidad de verdad, ese aparato está hoy en camino; tiene una potencia diez veces mayor que el aparato que existe en Filipinas.

Sr. SABIDO. ¿No es cierto que esa franquicia que se concedió a la *Radio Corporation* no es exclusiva?

Sr. HILADO. Es verdad.

Sr. SABIDO. Y si no es exclusiva, no impide que cualquiera otra corporación pueda establecerse aquí.

Sr. HILADO. No impide, pero la cuestión es que nadie saldrá beneficioso más que la *Radio Corporation of the Philippines*, que es un ramal de la *Radio Corporation of America*. La *Radio Corporation of the Philippines* no tiene nada de filipino más que el nombre.

Sr. SABIDO. Su Señoría ha dicho también que la *Radio Corporation* es una compañía poderosa que no necesita ningún subsidio para negociar en Filipinas.

Sr. HILADO. Sí, señor.

Sr. SABIDO. ¿Cree Su Señoría que una compañía que cuenta con un capital considerable, no corre el riesgo de perder en un negocio que no es lucrativo?

Sr. HILADO. No debemos perder de vista las prácticas generales seguidas en el mundo. La *Radio Corporation of America* está haciendo un gran negocio en América. Esto de Filipinas no es más que un negocio pequeño. Muchos bancos de América también tienen sucursales en distintos países del mundo, y en muchas ocasiones, las sucursales están perdiendo dinero. Pero no es eso lo que se mira, lo que se mira es el servicio general y que se consigan buenos dividendos. No importa que pierdan aquí, pero educan al filipino y le aficianan al radio, porque ellos saben que recogerán el fruto en el futuro.

Sr. SABIDO. ¿Su Señoría ha dicho que la *Radio Corporation* está haciendo negocio en América?

Sr. HILADO. Sí, señor.

Sr. SABIDO. ¿No cree Su Señoría que ésa es una razón en favor de mi contención, pues que si la *Radio Corporation of America* está haciendo negocio

en América, no tiene necesidad de embarcarse en ese negocio en Filipinas, que le produce pérdidas?

Sr. HILADO. No es verdad, porque lo que persigue la *Radio Corporation of America* no es limitar el negocio dentro de los Estados Unidos, sino lo que persigue es tener una estación en todas las naciones del mundo, para decir que su servicio rodea a la atmósfera.

Sr. SABIDO. Pero Su Señoría parte de esa finalidad . . .

Sr. HILADO. Las pequeñas pérdidas no se cuentan por las grandes corporaciones. Si una corporación dueña de ferrocarriles, intenta abrir nuevas vías en un nuevo Estado, sabe positivamente que por algunos años no podrá resarcirse de las pérdidas, pero sabe que está en expectativa del negocio en general. Y sabe que en la eventualidad ganará. Eso es lo que persigue la *Radio Corporation of America*. Ellos han creído que aquí hay filipinos tan buenos y generosos, que están dispuestos a prestarles ayuda, cuando ellos digan que ya no pueden más. Comprendo, señor Presidente, que nosotros debemos arrebatar hasta de la boca de nuestros propios niños el sustento para darlo a un hambriento que necesita vivir; pero no comprendo cómo nosotros vamos a desprendernos del último pedazo de pan, para ponerlo en la boca de uno que tiene de sobra.

Sr. SABIDO. ¿Pero no cree Su Señoría que eso está muy bien, que el impuesto del radio es potestativo en el ciudadano filipino, y que el que no quiere pagar impuesto, no comprará radio?

Sr. HILADO. No es verdad eso, porque actualmente ellos admiten que ya hay mil ochocientos dueños de aparatos de radio en Filipinas, y esos dueños de aparatos los han comprado porque se les ha asegurado que aquí habrá programas diariamente; esas personas han comprado sus aparatos, en la inteligencia de que no tendrán que pagar gabela alguna por el sostenimiento de la *Radio Corporation of America*. Constituye una infracción de lo que se les ha hecho creer, el exigir de esos caballeros que paguen ese impuesto para beneficio de la *Radio Corporation of America*.

Sr. SABIDO. ¿Cree Su Señoría que Filipinas es el único país donde se cobra impuesto por la posesión de un radio?

Sr. HILADO. Yo sé que se cobra impuesto en el Japón; pero el mero hecho de que se haga en otros países, no justifica el que lo hagamos aquí. No solamente debemos adoptar lo que creemos que es bueno, en el Japón, sino que debemos ver si lo que adoptamos es realmente bueno. Japón es un país admirable, pero tiene instituciones que sonrojarian al pueblo filipino si llegamos a adoptarlas.

Sr. SABIDO. ¿Sabe Su Señoría cuánto tiempo hace que se negocia en Filipinas con el radio?

Sr. HILADO. Todos sabemos, poco más o menos, que hace solamente varios años.

Sr. SABIDO. Para la información de Su Señoría, creo que hace unos seis o siete años, ¿no es verdad?

Sr. HILADO. Sí, señor.

Sr. CONFESOR. Señor Presidente para algunas preguntas al orador.

EL PRESIDENTE. El orador puede contestar, si le place.

Sr. HILADO. Sí, señor.

Sr. CONFESOR. Entiendo que Su Señoría, está opuesto a cualquiera medida que tienda a dar un subsidio, directa o indirectamente, a cualquier interés privado. ¿No sabe Su Señoría que hay instituciones en Filipinas que no reciben subsidio, sino una ayuda directa del Gobierno en forma de privilegios?

Sr. HILADO. Ésa es una cosa enteramente distinta. Es distinto conceder privilegios y es distinto imponer gabelas para beneficio de una entidad.

Sr. CONFESOR. ¿No cree Su Señoría que el privilegio de un Banco, de emitir billetes con una reserva de veinticinco por ciento, es más peligroso que cualquier privilegio que podamos conceder a cualquiera entidad privada? Por ejemplo, un Banco ahora puede emitir billetes de un peso, y por cada peso solamente se le requiere una reserva de veinticinco centavos. ¿No es verdad que el Gobierno, prácticamente, da gratis *et amore* los setenta y cinco centavos restantes?

Sr. HILADO. No conviene discutir ahora la cuestión de la franquicia del Banco de las Islas, porque no es éste el asunto que tenemos delante.

Sr. CONFESOR. No me refiero al Banco de las Islas.

Sr. HILADO. Además del Banco Nacional, no hay ningún otro Banco en el país que emite billetes, y supongo que Su Señoría está refiriéndose al Banco de las Islas.

Sr. GUARIÑA. Señor Presidente, para algunas preguntas al orador.

EL PRESIDENTE. El orador puede contestar, si le place.

Sr. HILADO. Sí, señor.

Sr. GUARIÑA. Parece ser que Su Señoría se opone al proyecto que está bajo nuestra consideración, solamente porque en él existe una cláusula punitiva. ¿Si descartáramos esa cláusula punitiva, ¿estaría conforme Su Señoría con el proyecto?

Sr. HILADO. No es por eso solamente, sino por otras varias razones.

Sr. GUARIÑA. Su Señoría se opone además al bill, bajo el fundamento de que en él se establece una subvención a una corporación particular, ¿no es así?

Sr. HILADO. Sí, señor.

Sr. GUARIÑA. ¿Quiere decir que Su Señoría que se opone a todo privilegio a compañías particulares?

Sr. HILADO. Es distinto el privilegio y es distinta la imposición de gabelas para fines particulares.

Sr. GUARIÑA. Recuerdo que Su Señoría dijo que la compañía que tiene su estación de radioemisión está infringiendo la franquicia.

Sr. HILADO. No he dicho eso.

Sr. GUARIÑA. ¿No ha dicho Su Señoría que la compañía se obligó a poner programas todos los días?

Sr. HILADO. No, señor.

Mr. DACANAY. Mr. Chairman, will the gentleman yield for some questions?

EL PRESIDENTE. El orador puede contestar, si le place.

Mr. HILADO. Yes, sir.

Mr. DACANAY. In the course of your speech I heard that the past Legislature was attacked for having been blind in its attitude in discussing a certain bill referring to one similar to this.

Mr. HILADO. The people, who are the employees of the Radio Corporation of the Philippines; at-

tacked those who opposed this bill last year. That is absolutely unfair. It shows that they cannot stand any honest opposition on the part of the Legislature.

Mr. DACANAY. Is it not possible, gentleman from Occidental Negros, that in case the bill now under consideration is approved by the House, some members of the Legislature may be attacked again by the corporation? And should it not be sufficient reason for the Legislature to disapprove this bill?

Mr. HILADO. Yes, sir.

Sr. CUENCO. Señor Presidente, pedimos que se someta a votación la moción presentada por el Caballero por Negros Occidental.

Sr. SORIANO. Señor Presidente, quisiera dirigir algunas preguntas a mi distinguido amigo, el Caballero por Negros Occidental, antes de que se someta a votación la moción que ha presentado; pero, primero, quisiera preguntar a la Mesa: ¿cuál es el efecto de la moción del Caballero por Negros Occidental, de supresión de la cláusula promulgatoria?

Sr. PRESIDENTE. Quiere decir que una vez aprobada esa moción, el Comité de Toda la Cámara tendrá que levantar su sesión para informar a la Cámara que ha sido suprimida la cláusula promulgatoria del proyecto.

Sr. SORIANO. En términos más claros, es la muerte del proyecto. Desearía saber si el Caballero por Negros Occidental tendría inconveniente en oír antes las enmiendas que han preparado algunos miembros del Comité de Toda la Cámara, que se han interesado en el estudio de este proyecto, para ver si podemos evitar la votación de esa moción. Y si después de presentadas las enmiendas, las mismas no satisfacen al Caballero por Negros Occidental, entonces él tendrá oportunidad de presentar su moción.

Sr. MENDOZA. Señor Presidente, para una cuestión de orden. Parece que los caballeros están fuera de orden . . .

Sr. CUENCO. Señor Presidente, la moción del Caballero por Negros Occidental ha sido formulada . . .

Sr. SORIANO. Bien, reservando desde luego al Caballero por Negros Occidental el derecho de presentar esa moción, después de oídas las enmiendas.

EL PRESIDENTE. La Mesa va a someter a votación la moción del Caballero por Negros Occidental. Los que estén conformes con la moción del Caballero por Negros Occidental, de que se suprima la cláusula promulgatoria del proyecto, tengan la bondad de decir sí. (Varios Representantes: Sí.) Los que estén en contra, sírvanse decir no. (Varios Representantes: No.) División. Los que estén conformes con la moción, tengan la bondad de levantarse. (Se levantan varios Representantes.)

Sr. FORMOSO. Señor Presidente, para una cuestión de orden. Yo impugno el derecho de votar, de los que son miembros del Comité de Presupuestos y no hayan presentado ninguna disidencia.

EL PRESIDENTE. ¿Cuántos votos impugna el Caballero por Pagayán?

Sr. FORMOSO. Dos votos, el del Caballero por Cebú, Sr. Cuenco, y el del Caballero por Leyte, Sr. Oppus.

Sr. SABIDO. Parece que estos caballeros han presentado su disidencia, señor Presidente.

El PRESIDENTE. El Secretario informa a la Mesa que no hay ninguna disidencia registrada más que la del Caballero por Albay, Sr. Perfecto (F. A.). Se sostiene la cuestión de orden.

Los que estén en favor de la moción del Caballero por Negros Occidental, tengan la bondad de levantarse. (*Se levantan 21 Representantes.*) Los que estén en contra, sirvanse levantarse ahora. (*Se levantan 26 Representantes.*) Por 21 votos afirmativos contra 26 negativos, se rechaza la moción.

Sr. DACANAY. Señor Presidente, pedimos que la votación sea nominal.

El PRESIDENTE. Viene algo tarde la proposición. ¿Enmiendas al proyecto?

ENMIENDA SORIANO

Sr. SORIANO. Señor Presidente, para una enmienda. Propongo que la palabra "quince" que aparece en la página 2, línea 9, se cambie por "treinta."

El PRESIDENTE. ¿Qué dice el Comité?

Sr. DE LAS ALAS. Se acepta la enmienda.

El PRESIDENTE. ¿Hay alguna objeción por parte del Comité de Toda la Cámara? (*Silencio.*) Aprobada.

ENMIENDA BRIONES

Sr. BRIONES. Señor Presidente, para una enmienda. Propongo que entre las líneas 17 y 18 de la página 2, se inserte la siguiente cláusula: "*Entendose*, Que los derechos de inscripción provistos en esta ley no comenzarán a cobrarse, sino después que el Comité de Radioemisión creado por la presente haya certificado que una estación de radioemisión con potencia suficiente para rendir servicio a todos los puntos del Archipiélago está establecida."

El PRESIDENTE. ¿Qué dice el Comité?

Sr. DE LAS ALAS. Se acepta la enmienda.

El PRESIDENTE. ¿Hay alguna objeción por parte del Comité de Toda la Cámara? (*Silencio.*) Aprobada.

ENMIENDA AQUINO

Sr. AQUINO. Señor Presidente, para una enmienda al artículo 4. Propongo que se quiten los paréntesis que aparecen antes de la palabra "dicha" y después de la palabra "peso" y que las palabras "un peso" que aparecen en la línea 12, se cambien por "veinte centavos."

El PRESIDENTE. ¿Qué dice el Comité?

Sr. DE LAS ALAS. El Comité acepta la enmienda.

El PRESIDENTE. ¿Hay alguna objeción por parte del Comité de Toda la Cámara? (*Silencio.*) Aprobada.

Sr. DACANAY. Señor Presidente, pido la posposición indefinida del proyecto.

El PRESIDENTE. La Cámara ha dado instrucciones al Comité, de considerar las enmiendas. Después de haber sido rechazada la moción de supresión de la cláusula promulgatoria, el proyecto ha quedado aprobado en principio.

OTRA ENMIENDA AQUINO

Sr. AQUINO. Para otra enmienda, señor Presidente. Propongo que las palabras "diez pesos" que aparecen en las líneas 24 y 25 de la página 3, se borren y en su lugar se pongan las siguientes palabras: "acuerdo con la siguiente escala: dos pesos

para los aparatos cuyo valor no exceda de cien pesos; seis pesos cuando su valor sea mayor de cien pesos, pero menor de cuatrocientos, y diez pesos cuando su valor sea mayor de cuatrocientos pesos: *Entendiéndose*, que el valor de cada aparato se determinará por su costo original. Este derecho de inscripción será, etc." continuando después el artículo tal como está.

ENMIENDA CUENCO A LA ENMIENDA AQUINO

Sr. CUENCO. Para una enmienda a la enmienda. Propongo que donde se dice "diez pesos" se ponga "ocho pesos."

Sr. AQUINO. Acepto la enmienda a la enmienda. Sr. DE LAS ALAS. Se acepta la enmienda y la enmienda a la enmienda.

El PRESIDENTE. ¿Hay alguna objeción por parte del Comité de Toda la Cámara? (*Silencio.*) Aprobada.

OTRA ENMIENDA AQUINO

Sr. AQUINO. Señor Presidente, para otra enmienda. En la misma página, después de la línea 29, añádase lo siguiente:

Los derechos de inscripción provistos en esta Ley dejarán de cobrarse en cuanto el Comité de Radioemisión creado por la presente certifique al Secretario de Hacienda que existen una o más personas o entidades que hayan establecido estaciones de radioemisión con la potencia necesaria para rendir un servicio efectivo a todos los puntos del Archipiélago y hayan dado las garantías necesarias para llenar y cumplir permanentemente los requerimientos prescritos en el inciso (b) del artículo 12 de esta Ley.

Sr. DE LAS ALAS. El Comité acepta la enmienda.

El PRESIDENTE. ¿Hay alguna objeción por parte del Comité de Toda la Cámara? (*Silencio.*) Aprobada.

OTRA ENMIENDA AQUINO

Sr. AQUINO. Señor Presidente, para otra enmienda. Al final del artículo 10, página 4, línea 24, bórrese el (.) y póngase en su lugar (,) y añádase después lo siguiente: "quien durante los primeros veinte días de cada sesión ordinaria de la Legislatura someterá a la misma un informe detallado de todos los gastos y desembolsos hechos con cargo a este fondo."

ENMIENDA CUENCO

Sr. CUENCO. Señor Presidente, para una enmienda por sustitución. Pido que el artículo 10 se lea como sigue:

ART. 10. *Aplicación del fondo.*—El fondo de radioemisión se aplicará a los gastos consignados en un *budget* que el Comité de Radioemisión que más adelante se crea deberá someter a la Legislatura Filipina dentro de los primeros veinte días de cada período ordinario de sesiones, para su aprobación. El desembolso de los gastos consignados en dicho *budget* se hará por el Comité de Radioemisión, bajo la dirección y con la aprobación del Secretario de Comercio y Comunicaciones.

Sr. DE LAS ALAS. El Comité no acepta la enmienda. El PRESIDENTE. Tiene la palabra el Caballero por Cebú.

Sr. CUENCO. Voy a ceder la palabra al Representante Sr. Ybáñez.

Sr. ALCAZAREN. Para un turno en favor.

El PRESIDENTE. Tiene la palabra el Caballero por Cebú, Sr. Ybáñez.

EL SR. YBAÑEZ RAZONA LA ENMIENDA CUENCO

Mr. YBAÑEZ. Mr. Chairman in taking in the floor this evening I do not advocate to deprive broadcasting stations the value of the services they render to holders of radio receivers. Neither do I stand here to champion the idea that the Government should enrich itself of all revenues collected from radio receiving sets. When I stand here, Mr. Chairman, to propose the amendment to article 10 of the proposed bill, I only want to go on record by saying that the Legislature should put a check on the workings of the radio emission board and on the expenses the members of said Board may make according to article 12 of the proposed bill. That is why according to my amendment, Mr. Chairman, the Radio Emission Board is required to submit to the Legislature, twenty days after the opening of its regular session, a detail report of the expenses of the said board in order that we may have a say on how those revenues are being spent.

This Legislature has always been jealous of its powers and prerogatives especially in matters of appropriations. This attitude has been shown by this Chamber on more than one occasion. But by giving the powers of the disposal of the 80 per cent of the revenues to the Radio Board, according to the provisions of this bill, this Legislature would deviate from its established policy in the disposal of Government funds.

It may be said by the friends of the measure that we can very well delegate this power to the Radio Board composed of the President of the University of the Philippines, the Director of Posts, the Collector of Internal Revenue, the Chief of the Executive Bureau, and two others appointed by the Governor-General, the majority of whom are Filipinos. I, for one, do not doubt the uprightness and integrity of these officials, to whom I profess high esteem and regard; but in advocating the approval of this amendment, I do so as a matter of principle, for I hold that this Legislature, to be consistent and persistent in its stand, should withhold its powers of supervision over the radio emission fund in matters of its disposal.

I thank you.

■ Sr. CUENCO. Señor Presidente, pido que la votación sea nominal.

Sr. ALCAZAREN. Señor Presidente, he registrado un turno en pro.

El PRESIDENTE. Según los Reglamentos, tratándose de enmiendas introducidas en Comité de Toda la Cámara, solamente se admitirán un turno en favor y otro en contra.

Sr. CUENCO. Señor Presidente, he pedido que la votación sea nominal.

El PRESIDENTE. Se ha pedido que la votación sea nominal. La Mesa desea ver el número reglamentario que apoye la votación nominal. *(Un número reglamentario de Representantes se levanta.)*

Sr. AQUINO. Señor Presidente, yo ruego a la Mesa que explique a los miembros de la Cámara que el asunto que vamos a votar es la enmienda por sustitución.

El PRESIDENTE. La Mesa advierte que la enmienda por sustitución presentada por el Caballero por Cebú, es la que se va a votar.

Sr. CUENCO. Señor Presidente, pido que antes de que se inicie la votación nominal, se lea la enmienda.

El PRESIDENTE. Léase la enmienda.

El CLERK DE ACTAS la lee.

Mr. VILLANUEVA (G. Z.). Mr. Chairman, I want to find out what rule of the House prevents a member who has not presented a dissenting vote in the Committee from voting now against the bill. There are members who have not presented their dissenting vote in the Committee, but they have changed their mind and now want to vote against the bill. Is there any rule which prohibits them from doing so?

El PRESIDENTE. No existe en los Reglamentos de la Cámara una disposición específica sobre esa cuestión, pero según los precedentes establecidos, el miembro de Comité que no ha registrado su disidencia contra un bill favorablemente informado por dicho Comité no puede combatir dicho bill en el seno de la Cámara.

Mr. VILLANUEVA (G. Z.). Mr. Chairman, I do not believe in that precedent, and I therefore request that that precedent be read. If the precedent exists, I would like to have it cited, because the members of this House may think differently from the members of the previous Legislatures. I do not see any reason why we should be bound by precedents established by the previous Legislatures.

El PRESIDENTE. La Mesa ha resuelto ya hace poco la misma cuestión planteada por Su Señoría.

Sr. VILLANUEVA (G. Z.). ¿No prohibiendo?

El PRESIDENTE. Prohibiendo de acuerdo con los precedentes.

Sr. VILLANUEVA (G. Z.). Por eso, yo quisiera proponer, si es posible, que los anteriores precedentes sean leídos, y si realmente existen, que se vote si los mismos deben subsistir o no.

Sr. ROXAS. Señor Presidente, para una cuestión de orden. Creo que la cuestión suscitada por el Caballero por Negros Oriental es una cuestión hipotética. Hasta que surja ese caso, creo que no puede plantearse la cuestión suscitada por el Caballero por Negros Oriental. Si durante la votación nominal se suscita el caso de si un miembro del Comité puede o no votar en favor de la enmienda, entonces será el momento oportuno de plantear la cuestión.

El PRESIDENTE. Se sostiene la cuestión de orden. Se va a proceder a la votación nominal de la enmienda por sustitución. Los que estén conformes con dicha enmienda contestarán sí, cuando sus nombres sean llamados, y los que estén en contra, contestarán no. Léase la lista.

VOTACIÓN NOMINAL

El CLERK DE ACTAS, leyendo:

Sres. Agan	Sí.
Alcazaren	Sí.
Almeida	No.
Altavás	No.
Aquino	No.
Aranillo	No.
Avelino	(Ausente.)
Azanza	Sí.
Banson	No.
Bautista	(Ausente.)
Bitang	No.
Braganza	(Ausente.)
Briones	No.
Buendía	(Ausente.)

Sres. Cailles	No.
Carranceja	No.
Clarín	(Ausente.)
Codamon	Sí.
Confesor	No.
Cudilla	No.
Cuenco	Sí.
Dacanay	Sí.
De la Cruz	No.
De la Llana	Sí.
De las Alas	No.
Dizon	(Ausente.)
Ealdama	(Ausente.)
Escamilla	No.
Felipe	(Ausente.)
Fernández	No.
Festín	No.
Formoso	No.
Fuentebella	(Ausente.)
García	(Ausente.)
Gastón	No.
Guariña	No.
Guinto	No.
Gullas	(Ausente.)
Guzmán	(Ausente.)
Hernando	No.
Hilado	Sí.
Hilario	(Ausente.)
Kamora	No.
Kapunán	No.
Labrador	(Ausente.)
Lacon	No.
Laico	No.
Laserna	No.
Leuterio	(Ausente.)
Marcaida	(Ausente.)
Marcos	(Ausente.)
Melencio	Sí.
Mendoza	Sí.
Montejo	(Ausente.)
Morrero	(Ausente.)
Moscoso	No.
Nepomuceno	(Ausente.)
Nieto	(Ausente.)
Noel	(Ausente.)
Oppus	Sí.
Ortiz	No.
Padilla	(Ausente.)
Palarca	No.
Paredes	(Ausente.)
Peña	(Ausente.)
Perfecto (F. A.)	Sí.
Perfecto (G.)	(Ausente.)
Piang	(Ausente.)
Rama	No.
Ramos	(Ausente.)
Ramoso	(Ausente.)
Recto	(Ausente.)
Reyes	No.
Rodríguez	No.
Sabido	No.
San Agustín	(Ausente.)
Sánchez	(Ausente.)
Serapio	No.
Siapno	(Ausente.)
Sison	(Ausente.)
Soriano	No.
Suazo	(Ausente.)
Torralla	(Ausente.)
Torres	Sí.
Valdés Liongson	(Ausente.)
Vélez	(Ausente.)
Véloso	(Ausente.)
Villanueva (E. C.)	(Ausente.)
Villanueva (G. Z.)	Sí.
Ybáñez	Sí.
Ybiernas	(Ausente.)
Roxas	No.

EL PRESIDENTE. La Mesa va a anunciar el resultado de la votación: Ausentes, 40, votos afirmativos 15, votos negativos, 35. Se rechaza la enmienda por sustitución.

Está en orden la enmienda del Caballero por Tár-lac. ¿Qué dice el Comité?

Sr. DE LAS ALAS. El Comité acepta la enmienda. El PRESIDENTE. ¿Hay alguna objeción por parte del Comité de Toda la Cámara? (Silencio.) Aprobada.

OTRA ENMIENDA CUENCO

Sr. CUENCO. Señor Presidente, para otra enmienda. Propongo que las palabras "dos Representantes del público en general, y un representante de la industria, etc." hasta la palabra "mes" que aparece en la línea 29 de la página 4 y líneas 1 al 5 de la página 5, se supriman y en su lugar se inserte lo siguiente: "el Presidente del Comité de Presupuestos de la Cámara de Representantes, el presidente del Comité de Presupuestos del Senado, y tres miembros de la Cámara de Representantes designados por el Comité de Control con la aprobación de la Cámara."

Sr. ROXAS. Desearía preguntar al Caballero por Cebú, cuál es el objeto de la enmienda.

Sr. CUENCO. Señor Presidente, nosotros hemos creado un impuesto a favor de una corporación particular. Se ha presentado aquí una enmienda para que los gastos que haga esa compañía particular se sometan a la Legislatura. Esa enmienda ha sido rechazada. Ahora, ¿no es justo que la Legislatura fiscalice la inversión de esa contribución que se cobra del pueblo? ¿Por qué se quiere evitar que la Cámara, que es la que tiene el deber y la obligación de velar cómo se invierten los fondos públicos, intervengan por medio de la enmienda que yo he presentado?

Sr. GUARIÑA. Señor Presidente, desearía dirigir algunas preguntas al Caballero por Cebú.

EL PRESIDENTE. El Caballero por Cebú puede contestar, si le place.

Sr. CUENCO. Sí, señor.

Sr. GUARIÑA. ¿La Legislatura, con ser árbitra de los presupuestos del país, tiene poderes de fiscalización?

Sr. CUENCO. Precisamente el objeto de la enmienda es hacer que la Legislatura pueda realizar una fiscalización efectiva.

Sr. GUARIÑA. La Legislatura tiene poderes para hacer y deshacer los presupuestos del Gobierno, pero esta Legislatura no tiene el poder de fiscalización, en el sentido de qué pueda ingerirse en qué se han invertido tales o cuáles gastos.

Sr. CUENCO. Pero Su Señoría dice y reclama que la Legislatura fiscalice, ¿por qué no quiere Su Señoría que pongamos los remedios más efectivos para que esa fiscalización sea real y efectiva y no nominal?

Sr. GUARIÑA. Pero si la Legislatura no tiene poder para fiscalizar, ¿por qué va a fiscalizar los gastos de una corporación particular?

Sr. CUENCO. Pero el dinero que se trata de fiscalizar es dinero de la corporación, procedente del público. ¿Por qué se teme que la Legislatura fiscalice? ¿No tiene Su Señoría fe y confianza en los miembros de la Legislatura, y tiene fe y confianza en personas extrañas a la Legislatura?

Sr. GUARIÑA. Estoy hablando del poder de la Legislatura. Si la Legislatura no tiene facultad o autoridad para fiscalizar los gastos del Gobierno,

¿cómo es que se va a ingerir a fiscalizar los gastos de una corporación particular? Además ¿no es acaso bastante la fiscalización que realiza el Auditor Insular?

Sr. CUENCO. Se trata del dinero que se cobra mediante contribución.

Sr. SORIANO. Señor Presidente, para una pregunta al orador.

El PRESIDENTE. El orador puede contestar, si le place.

Sr. CUENCO. Sí, señor.

Sr. SORIANO. ¿No cree Su Señoría que ésta es una función que debe concederse a los funcionarios ejecutivos, y que sería impropia de la Legislatura?

Sr. CUENCO. No, señor.

Sr. CONFESOR. Señor Presidente, voy a contestar por el Comité. La enmienda envuelve un principio que me parece pondrá en una situación comprometida a la Legislatura, pues supondrá que la Legislatura no tiene ya fe en los demás departamentos del Gobierno y que por eso quiere vigilar por sí misma cómo se va a gastar ese dinero. Señor Presidente, me parece que estamos tratando de crear un cuerpo anticonstitucional. La Junta de Emergencia fué abolida bajo esa misma teoría.

Sr. DE LAS ALAS. Señor Presidente, he notado que en el proyecto se señalan dietas a los miembros de la Radio Emission Board. En vista de esto, por delicadeza, no quisiera hablar por el Comité, así es que dejo a la discreción del Comité de Toda la Cámara el aceptar o no la enmienda.

El PRESIDENTE. Se va a votar la enmienda. Los que estén en favor, que digan sí. (Varios Representantes: Sí.) Los que estén en contra, que digan no. (Varios Representantes: No.) División. Los que estén en favor, que se levanten. (Se levantan 11 Representantes.) Los que estén en contra, que se levanten ahora. (Se levantan 19 Representantes.) Por 11 votos afirmativos, contra 19 negativos, se rechaza la enmienda.

ENMIENDA HERNANDO

Sr. HERNANDO. Señor Presidente, para una enmienda. Pido que después de la palabra "dos" que aparece en la línea 29, página 4, se inserten las palabras "ciudadanos filipinos como."

Sr. DE LAS ALAS. El Comité acepta la enmienda.

El PRESIDENTE. ¿Hay alguna objeción por parte del Comité de Toda la Cámara? (Silencio.) La Mesa no oye ninguna. Aprobada.

ENMIENDA GUINTO

Sr. GUINTO. Señor Presidente, para una enmienda. Pido que en la página 5, línea 2 entre las palabras "nombrados" y "por" se inserte lo siguiente "para un término de 3 años" y al final de la misma línea 2 añádase lo siguiente "con el consejo y consentimiento del Senado de Filipinas."

Sr. DE LAS ALAS. El Comité acepta la enmienda.

El PRESIDENTE. ¿Hay alguna objeción? (Silencio.) La Mesa no oye ninguna. Aprobada.

OTRA ENMIENDA CUENCO

Sr. CUENCO. Señor Presidente, para otra enmienda. Propongo que se supriman todas las palabras que aparecen en las líneas 3, 4 y 5, de la página 5.

El PRESIDENTE. ¿Qué dice el Comité?

Sr. DE LAS ALAS. Se deja a la discreción del Comité de Toda la Cámara.

ENMIENDA ROXAS A LA ENMIENDA CUENCO

Sr. ROXAS. Señor Presidente, para una enmienda a la enmienda. Propongo que la palabra "diez" que aparece en la línea 4, página 5, sea sustituida por la palabra "cinco."

Sr. CUENCO. Acepto la enmienda a la enmienda.

Sr. DE LAS ALAS. El Comité acepta la enmienda a la enmienda.

El PRESIDENTE. ¿Hay alguna objeción? (Silencio.) La Mesa no oye ninguna. Aprobada.

OTRA ENMIENDA CUENCO

Sr. CUENCO. Señor Presidente, para otra enmienda. Propongo que se supriman las palabras "de cuarta y quinta clase," que aparecen en las líneas 9 y 10 de la página 5.

Sr. DE LAS ALAS. Se acepta la enmienda.

El PRESIDENTE. ¿Hay alguna objeción? (Silencio.) La Mesa no oye ninguna. Aprobada.

Sr. CUENCO. En la misma página 5, líneas 27, 28, 29 . . .

Sr. AQUINO. Señor Presidente, para una enmienda anterior.

El PRESIDENTE. Tiene la palabra el Caballero por Tárlac.

ENMIENDAS AQUINO

Sr. AQUINO. En la misma página 5, después de la última palabra de la línea 19, pónganse dos puntos e insértese lo siguiente: "Entendiéndose, Que la cantidad que pueda autorizarse para cualquiera estación no excederá del valor real de los servicios prestados de conformidad con este inciso."

El PRESIDENTE. ¿Qué dice el Comité?

Sr. DE LAS ALAS. El Comité acepta la enmienda.

El PRESIDENTE. ¿Hay alguna objeción por parte del Comité de Toda la Cámara? (Silencio.) Aprobada.

Sr. AQUINO. Señor Presidente, para otra enmienda. En la misma página 5, después de la última palabra de la línea 26, pónganse dos puntos (:), e insértese lo siguiente: "Entendiéndose, Que los gastos que puedan autorizarse para estos conceptos no excederán del cinco por ciento de dicho fondo."

El PRESIDENTE. ¿Qué dice el Comité?

Sr. DE LAS ALAS. El Comité acepta la enmienda.

El PRESIDENTE. ¿Hay alguna objeción por parte del Comité de Toda la Cámara? (Silencio.) Aprobada.

Sr. AQUINO. Señor Presidente, para otra enmienda. Después de la enmienda que acabo de proponer, pido que se inserte otro inciso, que se leerá como sigue:

"(d) Si después de cubiertos los gastos que se autoricen de conformidad con los incisos (a), (b) y (c); de este artículo quedare algún remanente del fondo de Radioemisión, el mismo se acumulará a los fondos generales del Gobierno Insular."

El PRESIDENTE. ¿Qué dice el Comité?

Sr. DE LAS ALAS. El Comité acepta la enmienda.

El PRESIDENTE. ¿Hay alguna objeción por parte del Comité de Toda la Cámara? (Silencio.) Aprobada.

Sr. AQUINO. Señor Presidente, para otra enmienda por sustitución. Propongo que el artículo 13 del proyecto sea sustituido por el siguiente:

ARTÍCULO 13. La persona que dejare de declarar un aparato de recepción radiotelegráfica o radiotelefónica, de conformidad con las disposiciones de esta ley, pagará una multa que no exceda de cien pesos.

EL PRESIDENTE. ¿Qué dice el Comité?

Sr. DE LAS ALAS. El Comité acepta la enmienda.

EL PRESIDENTE. ¿Hay alguna objeción por parte del Comité de toda la Cámara? (Silencio.) Aprobada.

Sr. AQUINO. Señor Presidente, deseo que se haga constar en acta que las enmiendas que he presentado son el conjunto de las enmiendas que han presentado los Representantes Almeida, Briones, Guinto, De la Cruz, Ibañez, y un servidor.

EL PRESIDENTE. Hágase constar.

ENMIENDA DE LA CRUZ

Sr. DE LA CRUZ. Señor Presidente, propongo que se inserte otro artículo al proyecto, que se conocerá como artículo 14, el cual debe leerse como sigue:

ARTÍCULO 14. Esta Ley estará en vigor durante cinco años contados desde la fecha de su promulgación.

Sr. DACANAY. Secundo la enmienda.

EL PRESIDENTE. ¿Qué dice el Comité?

Sr. DE LAS ALAS. El Comité no acepta la enmienda.

EL PRESIDENTE. Tiene la palabra el Caballero por Pangasinán.

EL SR. DE LA CRUZ RAZONA SU ENMIENDA

Mr. DE LA CRUZ. Mr. Chairman, the reason adduced against the enactment of this proposed legislation is that it is a kind of subsidy to a private corporation, and the reason adduced in favor of the proposed legislation is that the conditions in the Philippines at the present time require that a subsidy be given to a private corporation, because it is not doing enough business to maintain a broadcasting station in the Philippine Islands. But this condition existing at the present time will not last long. There will be a time, Mr. Chairman and gentleman of the Committee, when there will be enough business in radio sets and radio equipments in the Philippines, to maintain a system of broadcasting station. I believe that five years of subsidy to a private corporation is long enough.

Sr. SABIDO. Señor Presidente, para algunas preguntas al orador.

EL PRESIDENTE. El orador puede contestar, si le place.

Sr. DE LA CRUZ. Sí, señor.

Sr. SABIDO. ¿No es cierto que se ha introducido la enmienda de que tan pronto la Junta de Radio-emisión certifique que se han llenado ya los fines que persigue el proyecto no se cobrarán más impuestos?

Sr. DE LA CRUZ. Sí, señor, pero debemos fijar un tiempo dentro del cual estará en vigor la ley, para que así, cuando las circunstancias en Filipinas no requieran ya la subvención a una corporación, *ipso facto* la ley quedará cancelada, porque las condiciones actuales no serían las mismas que después

de cinco años contados desde la promulgación de esta ley.

Sr. SABIDO. Después de esa enmienda, ¿no es cierto que sería innecesaria ya la enmienda de Su Señoría?

Sr. DE LA CRUZ. No lo creo así.

Sr. GUINTO. ¿No cree Su Señoría que sería mejor no poner ningún límite, porque el año que viene, si la Legislatura viera que no hay ya necesidad de la ley, podríamos abolirla, y en cambio, si ponemos esa limitación, parecería una inconsecuencia de parte nuestra el que tengamos que abolir la ley antes de ese tiempo?

Sr. DE LA CRUZ. Es que habrá dificultad después, de promulgar una ley enmendando ésta, porque la ley que se dicte entonces tendrá que pasar por muchos trámites, tendrá que pasar por el Senado y el Gobernador General, y creo que sería mejor fijar el tiempo dentro del cual estará en vigor la ley.

EL PRESIDENTE. Se va votar la enmienda del Caballero por Pangasinán. Los que estén conformes con dicha enmienda, digan sí. (Varios Representantes: Sí.) Los que estén en contra, digan no. (Varios Representantes: No.) División. Los que estén en favor de la enmienda, que se levanten. (Se levantan 14 Representantes.) Los que estén en contra que se levanten ahora. (Se levantan 22 Representantes.) Por 14 votos afirmativos contra 22 negativos, se rechaza la enmienda.

Sr. DE LAS ALAS. Señor Presidente, pido que se levante la sesión del Comité de Toda la Cámara informando a ella que el Comité ha llegado a un acuerdo sobre el Proyecto de Ley No. 1426 de la Cámara, recomendando la aprobación del mismo con las enmiendas introducidas.

EL PRESIDENTE. Si no hay objeción, se levanta la sesión del Comité de toda la Cámara.

Eran las 8.30 p. m.

(El Speaker vuelve a ocupar la presidencia.)

SESIÓN DE LA CÁMARA

Se reanuda la sesión de la Cámara.

INFORME DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TODA LA CÁMARA

Sr. FESTÍN. Señor Presidente, el Comité de Toda la Cámara ha tenido bajo su consideración el Proyecto de Ley No. 1426 de la Cámara, y me ha ordenado informe a la misma que el Comité ha llegado a un acuerdo sobre este proyecto, recomendando la aprobación del mismo tal como ha quedado enmendado.

EL PRESIDENTE. El Caballero por Romblón, Sr. Festín, como Presidente del Comité de Toda la Cámara, da cuenta a la Mesa que dicho Comité ha tenido bajo su consideración el Proyecto de Ley No. 1426 de la Cámara, y que le ha ordenado informe a la misma que el Comité ha llegado a un acuerdo sobre este proyecto, recomendando su aprobación con las enmiendas introducidas por el Comité de Toda la Cámara. La cuestión ahora en orden es la aprobación del informe del Comité. ¿Hay alguna objeción a dicho informe? (Silencio.) Aprobado. ¿Puede votarse el proyecto?

LA CÁMARA. SÍ.

EL PRESIDENTE. Léase el título.

El CLERK DE ACTAS, leyendo:

Ley que impone un derecho de inscripción anual sobre los aparatos de recepción radiotelegráfica y radiotelefónica, que crea un fondo de radioemisión con sus ingresos, dispone la administración y aplicación de dicho fondo, y provee a otros fines.

El PRESIDENTE. Los que estén en favor del proyecto tal como ha quedado enmendado, tengan la bondad de decir sí. (*Una mayoría: Sí.*) Los que

estén en contra, sirvanse decir no. (*Una minoría: No.*) Aprobado.

LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN

Sr. AQUINO. Señor Presidente, pido que se levante la sesión.

El PRESIDENTE. Si no hay objeción, se levanta la sesión.

Eran las 8.40 p. m.